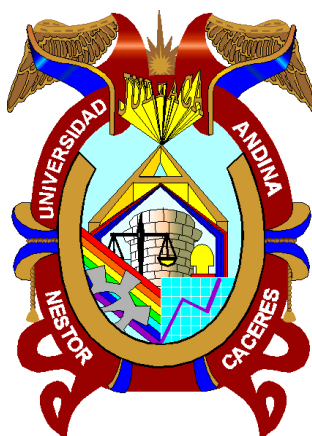




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN
LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA
CIUDAD DE JULIACA – 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JAIME CESAR MAMANI CACERES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS
DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA
CIUDAD DE JULIACA - 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JAIME CESAR MAMANI CACERES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 254-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 03 de Junio del 2024**

Vistos: El expediente, No: 3991 presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. JAIME CESAR MAMANI CACERES**, Quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de tesis **INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA – 2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis para que la **Sr. JAIME CESAR MAMANI CACERES**, Pueda rendir el examen de sustentación de tesis, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **05 de Junio del 2024 a las 4:30 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:**Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA****Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES****Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAAYA****ASESOR:****Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO**

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**RESOLUCIÓN N° 835 -2023-D/FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 30 de octubre del 2023.

VISTOS: El Expediente N° CU-9033 presentado por (el),(la) Bach. JAIME CESAR MAMANI CACERES, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022, para optar título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente: Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022, presentado por el (la) Bach. JAIME CESAR MAMANI CACERES, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

C.c.Arch.

JRQZ/jahr

**RESOLUCIÓN N° 022A-2023-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 10 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 09 de marzo de 2023, para optar el título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. JAIME CESAR MAMANI CACERES**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022**, para optar título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al **Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022**, presentado por el (la) **Bach. JAIME CESAR MAMANI CACERES**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son:

PRESIDENTE: DrA. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAÑA

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL **Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	8%
2	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
3	1library.co Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1%
6	www.scribd.com Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	issuu.com Fuente de Internet	<1%





Metadatos Complementarios



INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JAIME CESAR MAMANI CACERES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70412832
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-6944-379X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	YEME MARCIAL PARI GALINDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.4784411 Longitud: -70.1245517 https://maps.app.goo.gl/Yzd3n2v2zrzRkNfk7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2023 – junio 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JAIME CESAR MAMANI CACERES, identificado con DNI Nro. 70412832 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022.

Asesorado por: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 18 de noviembre del 2024



Firma del Asesor
(obligatoria)



Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

En este trabajo, quiero expresar mi profundo agradecimiento a Dios, a mis padres y a mi compañera, quienes han sido el pilar fundamental en mi vida. Su apoyo incondicional ha sido crucial durante el desarrollo de este proyecto, permitiéndome llegar a este momento tan especial. Agradezco a aquellos que me han enseñado a valorar cada día más esta experiencia, por su constante respaldo y la sabiduría que me han transmitido a lo largo de mi formación profesional.



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento a Dios por iluminar mi camino y permitirme avanzar.

Agradezco a cada uno de mis seres queridos por confiar en mí, brindarme su apoyo y ofrecer sus consejos, los cuales han sido fundamentales para afrontar los desafíos a lo largo de mi vida y durante la elaboración de este proyecto.



ÍNDICE

ÍNDICE	i
ÍNDICE DE TABLAS	iii
ÍNDICE DE FIGURAS	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problema Específico	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.3.1. Objetivo General	4
1.3.2. Objetivos Específicos	4
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	4
1.5. HIPÓTESIS	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis Específica	5
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	6
CAPITULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.1.1. A nivel internacional	7



2.1.2. A nivel nacional	20
2.2. MARCO TEÓRICO	23
2.2.1. Medios de Comunicación.	23
2.3. MARCO CONCEPTUAL	42
CAPITULO III	46
PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN	46
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	46
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	46
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	47
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	48
3.5. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	48
CAPITULO IV	50
RESULTADOS Y DISCUSION	50
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	68
ANEXOS	71



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de Variables	6
Tabla 2: La influencia de los medios de comunicación	50
Tabla 3: La influencia en procesos judiciales de medios de comunicación	52
Tabla 4: A veces se constituyen los medios de comunicación.....	53
Tabla 5: Cuando sufre robo o maltrato llamo a medios de comunicación	55
Tabla 6: Como se siente usted de la actitud y la empatía.....	57
Tabla 7: En que sector de Juliaca existe presencia de medios de comunicación ..	58
Tabla 8: La influencia de los medios de comunicación	60
Tabla 9: La calificación a medios de comunicación	62



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Influencia de los medios de comunicación.	51
Figura 2: Influencia de medios de comunicación.....	52
Figura 3: A veces se constituye los medios de comunicación.	54
Figura 4: Cuando sufrió robo o maltrato llamo a medios de comunicación.....	55
Figura 5: Como se siente usted de la actitud y la empatía.	57
Figura 6: En que sector de Juliaca existe presencia de medios de comunicación.	59
Figura 7: El porcentaje de influencia de medios de comunicación en sentencias a favor de las víctimas.	60
Figura 8: La calificación a medios de comunicación.....	62



RESUMEN

El objetivo del presente proyecto de estudio, "Incidencia de los medios de comunicación en las resoluciones judiciales penales de la ciudad de Juliaca - 2022", es investigar cómo los medios de comunicación afectan los procesos judiciales. El tema general planteado es el grado de influencia de los medios de comunicación en las resoluciones judiciales penales de los juzgados penales del distrito de Juliaca en el año 2022. El tema en particular es determinar el impacto de los medios radiales, televisivos e impresos en estas resoluciones judiciales penales dentro del mismo distrito y año.

Averiguar cuánto influyen los medios de comunicación en las resoluciones judiciales penales de los juzgados penales del distrito de Juliaca en el año 2022 es el objetivo principal del estudio. Uno de los objetivos específicos es evaluar el impacto de los medios impresos, radiales y televisivos en las resoluciones judiciales penales dentro del mismo distrito y año.

La justificación social de este estudio se fundamenta en los resultados obtenidos y las posibles soluciones que podrían agilizar y mejorar los procesos judiciales de mayor relevancia para la ciudadanía en general.

Estas son las teorías que se han planteado: En el año 2022, es probable que exista un impacto considerable de los medios de comunicación en las sentencias judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca (hipótesis genérica). Adicionalmente, se sugiere (hipótesis particulares) que las resoluciones judiciales penales dentro de un mismo distrito y año son influenciadas significativamente por la televisión, la radio y la prensa escrita.

Dentro del panorama mediático en Juliaca, sobresalen canales de televisión como TV La Decana, TV Fama, Líder TV Juliaca y Juliaca TV Noticias



al Día. Asimismo, emisoras de radio como Radio Programas del Perú, La Decana Radio Juliaca, Radio Frecuencia Popular y Radio Sudamericana Juliaca, y medios impresos como Diario Sin Frontera, Trome, Comercio y Correo. Estos medios son fuentes fundamentales de información en la región. El objetivo principal de este estudio es entender la influencia de estos medios de comunicación en las decisiones judiciales, las cuales se ven afectadas por la opinión pública y la cobertura mediática.

En el análisis de la influencia de los medios de comunicación en los procesos judiciales se observa el impacto de los medios de comunicación en las causas penales mencionadas y en los procesos judiciales en curso. Es importante recordar que actualmente no existe en el Perú una legislación que regule expresamente la incidencia de los medios de comunicación en los procedimientos judiciales. En consecuencia, se presenta una propuesta legislativa para abordar este problema.

Palabras Claves: Medios de Comunicación, Decisión, penal y Judicial



ABSTRACT

The aim of the present study project, "Incidence of the media on criminal court rulings in the city of Juliaca - 2022", is to investigate how the media affect court proceedings. The general issue raised is the degree of influence of the media on criminal court rulings in the criminal courts of the district of Juliaca in the year 2022. The particular issue is to determine the impact of radio, television and print media on these criminal court rulings within the same district and year.

Determining how much the media influences criminal judicial resolutions in the criminal courts of the Juliaca district in the year 2022 is the main objective of the study. One of the specific objectives is to evaluate the impact of print, radio, and television media on criminal judicial resolutions within the same district and year.

The social justification of this study is based on the obtained results and the possible solutions that could streamline and improve judicial processes of greater relevance to the general public. These are the theories that have been proposed: In the year 2022, there is likely to be a considerable impact of the media on criminal judicial sentences of the Criminal Courts of the Juliaca district (generic hypothesis). Additionally, it is suggested (specific hypotheses) that criminal judicial resolutions within the same district and year are significantly influenced by television, radio, and print media.

Within the media landscape in Juliaca, standout television channels include TV La Decana, TV Fama, Líder TV Juliaca, and Juliaca TV Noticias al Día. Likewise, radio stations such as Radio Programas del Perú, La Decana Radio Juliaca, Radio Frecuencia Popular, and Radio Sudamericana Juliaca, and print media such as Diario Sin Frontera, Trome, Comercio, and Correo.



These media outlets are fundamental sources of information in the region. The main objective of this study is to understand the influence of these media outlets on judicial decisions, which are affected by public opinion and media coverage.

In the analysis of the influence of the media on judicial processes, the impact of the media on the mentioned criminal cases and ongoing judicial processes is observed. It is important to note that there is currently no legislation in Peru expressly regulating the impact of the media on judicial proceedings. Consequently, a legislative proposal is presented to address this issue.

Keywords: Mass media, Decisión, Criminal, Judicial



INTRODUCCIÓN

A través de los medios de comunicación, los periodistas informan y expresan ideas basadas en las libertades de expresión, pensamiento e información. Tanto la Constitución Política como los convenios y tratados internacionales defienden estos ideales. Al compartir información u opinar sobre asuntos legales, los trabajadores de los medios de comunicación tienen la obligación de proteger la reputación de las personas acusadas de participar en actividades delictivas. Para ello es necesario defender derechos fundamentales también reconocidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos, como el derecho a la intimidad, la dignidad y el buen nombre de esas personas.

Es crucial considerar la posible influencia que la injerencia de los medios de comunicación puede tener en las resoluciones judiciales. El objetivo de esta investigación es determinar si los medios de comunicación influyen realmente en los distintos puntos de vista y debates que suscitan los casos pertinentes. Este enfoque examina cómo afecta la cobertura mediática a la percepción pública y, a su vez, cómo se desarrolla y concluye un proceso judicial cuando se plantean cuestiones en torno a la imparcialidad de la administración de justicia y la idoneidad de los jueces.

Es imprescindible que la potestad de restringir el "acceso a la información" no recaiga en los operadores judiciales. Actualmente, mientras tanto, los medios de comunicación aprovechan esta circunstancia para difundir información de forma desproporcionada, errónea y subjetiva. Sin tener en cuenta los procesos legales correctos, este material pretende crear falsas interpretaciones por parte del público, basadas en valoraciones de desgracia



social, sentimientos de represalia y el deseo de un castigo severo. Esta estrategia genera una presión en la prensa que tiene el potencial de cambiar las sentencias judiciales dictadas por fiscales y jueces.

Además, es imperativo llamar la atención sobre las decisiones que los comunicadores consideran más polémicas para suscitar la crítica del público. Esta denegación es el resultado de las actividades del operador judicial, además de la propia situación de hecho. En particular, en los casos de gran repercusión que se siguen de cerca y suscitan debate y opinión pública debido a su impacto social o a la atención mediática que reciben, a veces incluso sin la gravedad con la que se presentan. Estas circunstancias también dan lugar a impugnaciones de decisiones judiciales, ya que el material proporcionado se concentra únicamente en los resultados de las decisiones tomadas, dejando de lado los fundamentos jurídicos procesales y sustantivos en los que se basaron los responsables de la toma de decisiones.

Tras la identificación de las resoluciones judiciales más polémicas, es vital investigar la autoridad jurisdiccional del poder judicial y los preceptos legales creados legislativamente para el nuevo sistema de justicia penal. También es necesario examinar la normativa pertinente en relación con los casos concretos -como los ya mencionados- que han suscitado más inquietud. Este análisis pretende dar una base jurídica para comprender la aplicación de tales sentencias, así como dilucidar la finalidad de los procesos judiciales. Los objetivos del sistema penal acusatorio se debatirán en el contexto particular de este ensayo, haciendo hincapié en la importancia de contextualizar y comprender las resoluciones judiciales pertinentes.

Se nota que, al participar y expresar opiniones sobre las noticias



presentadas, con frecuencia se manifiesta descontento con las acciones judiciales. En numerosas ocasiones, esta insatisfacción se origina en la falta de una orientación adecuada en la información, lo que eventualmente puede llevar a que los operadores judiciales fundamenten sus decisiones en respuesta a los sentimientos de la sociedad, en lugar de aplicar una justicia más centrada en valores humanos y principios fundamentales.

En este estudio, hemos adoptado un enfoque cuantitativo, ya que sostenemos la idea de que el conocimiento debe ser objetivo y derivarse de un proceso deductivo. En el proceso deductivo se emplean métodos numéricos y análisis estadístico inferencial para contrastar las hipótesis formuladas previamente. Este método está comúnmente vinculado a las prácticas y normas del positivismo y las ciencias naturales, centrándose en casos con el propósito de obtener resultados generales.

La investigación se ha organizado en cuatro capítulos. El primer capítulo aborda el "Planteamiento del problema de la investigación", el cual trata la realidad problemática, se plantea tanto del problema general, así del específico, de igual modo los objetivos generales y específicos, la importancia de la justificación, las hipótesis, así como las variables, tanto dependientes como independientes.

En el capítulo II, titulado "Marco teórico", se abordan los antecedentes tanto internacionales como nacionales relacionados con la investigación. El segundo punto se centra en el marco conceptual, explorando los conceptos y términos primordiales que son fundamentales para la comprensión y el análisis del estudio.

En el capítulo III, denominado "Procedimiento metodológico de la



investigación", se detallan aspectos clave del estudio. Se describen la población y la muestra, el tipo de estudio utilizado y la estrategia de investigación. También se tratan los métodos e instrumentos empleados en el proceso de recogida de datos, y el artículo termina con una explicación de cómo se procesó la información.

En el capítulo IV, denominado "Resultados", se muestran dos puntos esenciales: el análisis de los resultados y la discusión. Ambos son cruciales para el desarrollo de la tesis, ya que permiten interpretar y contextualizar los hallazgos obtenidos. Cabe destacar que, como puntos finales e independientes, se incluyen las conclusiones, las recomendaciones, las referencias y los anexos. Estos componentes adicionales proporcionan un cierre integral al trabajo de investigación.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Al igual que en otras naciones, los medios de comunicación en Perú no se limitan a cumplir su función informativa, sino que participan activamente en lo que comúnmente se denomina juicio mediático o paralelo. Este tipo de juicio abarca una evaluación simultánea de fiscales y jueces. La problemática se agrava debido a la falta de firmeza, así en la forma como en el contenido del juicio mediático en el país. La prensa emite juicios basados en percepciones personales, fusionando opiniones con análisis legal. Además, existe una carencia de herramientas y autorregulación, y se prescinde conscientemente de reglas que deberían aplicarse de manera uniforme en todos los casos.

De manera similar, los Medios de Comunicación en nuestro país, como en la localidad de Juliaca, operan según sus propias normativas y procedimientos profesionales. No obstante, en épocas recientes, han adoptado un enfoque desfavorable al tergiversar y malinterpretar la información, especialmente en cuestiones legales actuales. En su mayoría, emiten juicios y opiniones de manera apresurada, a veces sin un



entendimiento profundo del tema, utilizando estas prácticas como distracciones o cortinas de humo. Estas acciones ejercen una influencia significativa en los ciudadanos que confían en la comunicación difundida mediante la televisión, la radio o los medios periodísticos. Como resultado, se forman opiniones que perjudican el adecuado funcionamiento de las instituciones judiciales, exacerbando la percepción pública de manera perjudicial.

Resulta claro que la situación judicial en nuestro país experimenta una desconfianza generalizada por parte de la población, y los medios de comunicación contribuyen a intensificar este deterioro. A lo largo de la historia, la justicia en el Perú ha sido objeto de desconfianza, y los medios se valen de esta percepción negativa para intensificar la desconfianza pública. En muchas ocasiones, los jueces parecen tomar decisiones sobre quién debe ser encarcelado no solo en función de argumentos legales, sino también bajo el predominio de los medios de comunicación.

(Consejo Consultivo de Radio). Investigar si la presión mediática está influyendo en las sentencias judiciales que afectan a derechos fundamentales como la libertad, la dignidad y el debido proceso es vital en esta situación. Las estadísticas muestran que los medios de comunicación afectan significativamente a la población en Perú. El medio más consumido a nivel nacional es la televisión (98,3%), seguido de la radio (81,3%), los diarios (75,2%) e Internet (51,2%), según un informe del Consejo Consultivo de Radio y Televisión (Concortv) (La República, "Televisión"). Estos datos ponen de relieve la importancia de la política de comunicación que, consciente de ello, orienta su estrategia para que la "información" se



corresponda con la percepción de los ciudadanos.

Específicamente, la televisión, al ser el medio de comunicación más predominante, parece no desempeñar un papel positivo en la formación de la identidad personal ni en el papel de la persona en la sociedad. Los medios de comunicación contemporáneos han adquirido un carácter preocupante al convertirse en una herramienta de persuasión de gran alcance, ejerciendo una influencia significativa en el comportamiento y pensamiento de las personas, distorsionando su percepción de la realidad.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Considerando la importancia del problema planteado, me he dado la libertad de formular las siguientes preguntas con el objetivo de abordar y resolver los aspectos pertinentes en el curso de la presente investigación.

1.2.1. Problema general

¿En qué medida se enfocará en evaluar la influencia de los medios de comunicación en el proceso y resultado de las decisiones judiciales relacionado con los casos penales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca - 2022?

1.2.2. Problema Específico

¿En qué medida la televisión influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca - 2022?

¿En qué medida la radio influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca - 2022?

¿En qué medida la prensa escrita influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca - 2022?



1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar evaluar el impacto general de los medios de comunicación en las decisiones judiciales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca durante el año 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

Analizar específicamente la influencia de la televisión en las decisiones judiciales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca durante el año 2022.

Examinar específicamente la influencia de la radio en las decisiones judiciales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca durante el año 2022.

Evaluar específicamente la influencia de la prensa escrita en las decisiones judiciales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca durante el año 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La justificación social de este estudio se basará en la identificación de las conclusiones y posibles soluciones que, en relación con el impacto de las sentencias judiciales, más o menos validaremos. Estos hallazgos no solo contribuirán a agilizar los procesos judiciales de mayor relevancia para la ciudadanía en general, sino que también facilitarán una atención más eficiente y oportuna.



1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Existe una influencia significativa de los medios de comunicación en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito de Juliaca en el año 2022.

1.5.2. Hipótesis Específica

La televisión tiene una influencia significativa en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022.

La radio tiene una influencia significativa en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022.

La prensa escrita tiene una influencia significativa en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022.

1.6. VARIABLES

a. Variable Independiente

- “Los medios de comunicación”

b. Variables Dependiente

- “Decisiones Judiciales Penales”

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1: Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variables Independiente: <ul style="list-style-type: none">Los medios de comunicación	La televisión	<ul style="list-style-type: none">– Publicación central– Publicación matinal– Programa de opinión
	La radio	<ul style="list-style-type: none">– Publicación central– Publicación matinal– Programa de opinión
	Prensa escrita	<ul style="list-style-type: none">– Titular– Columnistas– Página central
Variable Dependiente: <ul style="list-style-type: none">decisiones judiciales penales	La inmediatez judicial	<ul style="list-style-type: none">– Normas penales– Etapas del proceso– Presunción de inocencia
	Proceso Judicial	<ul style="list-style-type: none">– Etapas del proceso– Debido Proceso– Derecho de defensa
	Motivación Judicial	<ul style="list-style-type: none">– Norma penales– Argumentación judicial– Sentencia firme



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

La tesis de (Ruiz Morales L. A., 2013), titulada "La Influencia de los medios de Comunicación en la Política Criminal Penal Juvenil" y realizada en la Universidad de Costa Rica en 2013, discute la ausencia en Costa Rica de una política criminal integral para abordar el tema de la criminalidad adolescente. El autor llega a la conclusión de que el enfoque actual del derecho penal es impropio y poco científico, en lugar de ser un plan holístico. Esta gestión ignora por completo los programas de prevención para apaciguar la demanda pública de mayor represión.

El autor subraya que el objetivo primordial de las políticas criminales planteadas en este ámbito es aumentar desproporcionadamente las penas de cárcel. Ruiz Morales afirma que esta actitud es coherente con el punto de vista de los medios de comunicación, que apoyan la aplicación de la sabiduría convencional. Se afirma en este contexto que la creación de la política criminal está fuertemente influenciada por la opinión pública y la presión mediática, relegando la prevención a un segundo plano.



Este pasaje enfatiza la oposición a la noción de que penas de cárcel más largas y severas son adecuadas para prevenir el mal comportamiento juvenil, particularmente cuando se trata de incidentes de violencia callejera y el surgimiento de pandillas juveniles. Se sugiere que el diseño de la política penal carece de una base reflexiva y científica para esta perspectiva, centrada en la represión y la aplicación de penas más duras.

El autor subraya que, a la hora de formular normas penales relativas a la delincuencia juvenil, los legisladores deben adoptar un enfoque exhaustivo y bien razonado. Se sugiere adoptar un método que tenga en cuenta las políticas de desarrollo humano, además del punto de vista de la aplicación de la ley. Esto significa que abordar los factores sociales, culturales, educativos y económicos debe ser un componente clave de cualquier plan para disuadir la delincuencia y ayudar a los delincuentes juveniles a reintegrarse en la sociedad. En lugar de depender únicamente de castigos más severos, la solución consiste en establecer políticas que aborden las causas subyacentes del mal comportamiento de los menores.

Este fragmento destaca varias críticas y desafíos en la manera en que Costa Rica aborda el problema de la seguridad ciudadana, especialmente en relación con la legislación y las políticas criminales:

1. Improvisación en Reformas Legales:

Se señala la improvisación en la implementación de reformas legales, sugiriendo que estas se realizan sin un análisis profundo ni una planificación adecuada.

2. Falta de Enfoque sobre la Criminalidad:

Se dice que no existe una estrategia exhaustiva frente a la delincuencia



que tenga en cuenta el riesgo social. Esto sugiere que las causas subyacentes del problema podrían no abordarse con las soluciones actuales.

3. Papel Provocativo y Populista de Figuras Políticas y Medios de Comunicación:

Se destaca que ciertas personalidades políticas y los medios de comunicación desempeñan un papel provocador y populista, sugiriendo que esto podría ser un factor de las insuficiencias en la administración de la seguridad pública.

4. Leyes Simbólicas y Populismo Punitivo:

Se menciona la promulgación de leyes simbólicas y la adopción de una estrategia populista punitiva que considera la represión carcelaria como la única forma eficaz de abordar el problema de la delincuencia.

5. Llamados a "Mano Dura":

Se hace referencia a los llamados de la prensa a ejercer "mano dura", lo cual puede contribuir a un discurso de represión y cuestionar la efectividad de dichas estrategias.

6. Críticas y Mejoras en la Ley de Justicia Penal Juvenil:

Aunque la ley de justicia penal juvenil de Costa Rica se considera una de las mejores de América Latina, se denuncian varias imprecisiones, como las penas de 10 y 15 años de cárcel, que se consideran ridículas e ineficaces desde el punto de vista de una política criminal sólida.

En general, el fragmento sugiere la necesidad de abordar de manera más reflexiva y coordinada los desafíos relacionados con la



seguridad ciudadana, considerando factores sociales, evitando la improvisación en las reformas y siendo críticos con enfoques simplistas o populistas.

En resumen, este fragmento aboga por un enfoque ético en el periodismo, recordando a los profesionales de los medios de comunicación la importancia de proporcionar información de calidad y relevante, sin ceder ante presiones financieras o la búsqueda de la espectacularidad a expensas de la verdad informativa.

Colombia, (Burgos Espinosa & Amaya Álvarez, 2013), en la monografía titulada "La Influencia Mediática en las Decisiones Judiciales Penales" "Después de esbozar los principios que deben guiar el sistema de justicia penal y las libertades de que gozan los medios de comunicación en nuestra nación, así como de proporcionar ejemplos de casos en los que los medios de comunicación han informado sobre procedimientos judiciales, hemos llegado a la conclusión de que este fenómeno tiene un impacto en el proceso. Ello podría deberse a la presión que los medios de comunicación ejercen sobre las partes o sobre el juez, quien, aunque dotado de autoridad para administrar justicia y tomar decisiones relativas a asuntos cruciales como la libertad de un individuo, es también un ser humano, y como tal, puede desviarse de los principios que guían su actuación a la hora de administrar justicia, llevándole en última instancia a tomar decisiones sin consultar a las partes implicadas. Es más fácil que las decisiones del juez en un caso que está recibiendo la atención de los medios de comunicación se vean influidas debido a la calidad humana del juez, que no se puede desdeñar.



Como hemos intentado demostrar en este trabajo, es fundamental dejar claro que los medios de comunicación pueden influir en los procesos penales y en los jueces tanto de forma positiva como negativa. Esto depende, en última instancia, de cómo se maneje la información, de su exactitud, relevancia y claridad y, lo que es más importante, de la intención del periodista o del medio de comunicación a la hora de difundir la información al público. Nuestra investigación nos ha llevado a la conclusión de que el control total de los medios de comunicación es inalcanzable. En efecto, una democracia no puede existir sin el respeto y la defensa de las libertades de prensa y de expresión. Habida cuenta de su función de control en relación con el Estado, la censura o el bloqueo de los medios de comunicación no haría sino exacerbar los problemas y abrir la puerta a abusos por parte de las autoridades, ya que ninguna información sobre sus actividades podría hacerse pública. A pesar de lo anterior, creemos que es crucial reconocer que, a pesar de ser derechos fundamentales, las libertades de expresión e información también deben respetar y trabajar en conjunto con otros objetivos y valores del Estado, que incluyen la administración imparcial de justicia, la libertad individual y la imagen pública. Cuando hablamos de juicios paralelos, pudimos comprobar que, en ocasiones, somos testigos de cómo se toman decisiones paralelas a las de las instituciones que tienen asignada esta responsabilidad a través de los medios de comunicación. Ante cuestiones con importantes ramificaciones nacionales y personales para los implicados en un determinado proceso, esto da lugar a que la opinión pública se vea inundada de información -información que con



frecuencia no se proporciona en su totalidad o con la mayor veracidad y emita juicios o conclusiones sin las herramientas necesarias para ello. En consecuencia, parece razonable extraer la conclusión de que el Estado debe actuar con cautela para reducir la posibilidad de que se produzcan efectos perjudiciales, como demuestra la participación de los medios de comunicación en la distribución de información sobre procedimientos penales. Si bien se ha dicho que existen estrategias para prevenir los malos efectos de los medios de comunicación, no existe ni una cultura para utilizarlas ni un sistema particular para el escenario en cuestión. Como se observó en el desarrollo de este trabajo, es de anotar que en Colombia no se necesita ser licenciado en periodismo para ejercer esta actividad. Esto, en nuestra opinión, facilita el manejo inadecuado de las fuentes y promueve la falta de seriedad y responsabilidad en la actividad misma. Además, es imposible ignorar el hecho de que en el núcleo de cada organización mediática hay diferentes intereses que determinan qué información se presenta al público. En consecuencia, en ocasiones ocurre que los medios de comunicación no filtran adecuadamente el material que adquieren; esto puede suceder accidental o intencionadamente para suscitar polémica (amparados en el secreto profesional). Como observamos al hablar de la absolución, ésta representa la aceptación por parte del juez de un error del sistema legal, además de un error judicial. En varias ocasiones, esta injusticia podría haber sido el resultado de lo que informó un medio de comunicación, ya que, como hemos examinado, pueden obtener supuestas pruebas sin llevar a cabo la diligencia debida necesaria y



luego escudarse tras una reserva. Es necesario que haya un control sobre este asunto a la luz de lo que se ha indicado sobre la concentración y urgencia de las pruebas. Por todo ello, tal y como comentamos al hablar de la presunción de inocencia, creemos que los periodistas y los medios de comunicación deberían conocer mejor las distintas fases del sistema penal y ejercer una mayor responsabilidad a la hora de educar y dilucidar en el material que difunden, cómo las circunstancias que rodean. Creemos que los medios de comunicación no están manejando el material que se requeriría en un juicio, ni están realizando el escrutinio esencial de las fuentes que obtienen. Creemos que los medios de comunicación se abstendrían de utilizar terminología errónea para ofrecer noticias y se preocuparían algo más por la exactitud del material que obtienen si hubiera un proceso penal específico dirigido contra ellos. Esto garantizaría un impacto favorable, que este estudio ha demostrado previamente que es crucial. Habría pocas oportunidades de que se desvirtuara un proceso porque se revelarían los hechos y el conocimiento sería beneficioso. En cuanto al remedio particular que sugerimos en el párrafo anterior, creemos que es crucial examinar con más detalle la redacción del tipo penal mencionado. Teniendo en cuenta la dogmática penal y los componentes que debe tener el delito de acuerdo con ella, tomamos en consideración lo siguiente:

- **En primer lugar**, Nos parece que, en este escenario, la infracción penal debe restringirse a los medios de comunicación organizados, con acceso a la amplia difusión de su material. El delito penal debe ser un tipo de sujeto activo cualificado, lo que significa que debe estar



destinado a penalizar el acto de un actor con características específicas.

- **En segundo lugar**, La conducta que es castigada por la justicia penal debe estar explícitamente definida, y en consonancia con los elementos que la dogmática penal señala que debe tener un delito, creemos que debe referirse al manejo descuidado de información que se produjo mientras se celebraba un juicio.
- **En un tercer aspecto**, Aunque ésta es la única forma de proteger lo que hemos visto que puede ser violado por un comportamiento descuidado o vicioso de los medios de comunicación, hay que tener en cuenta que el bien jurídico a proteger es específicamente la administración de justicia, que es diferente de lo que protege el bien jurídico de la difamación y la calumnia. Sin embargo, este manejo descuidado podría ser el resultado de noticias inexactas, del mal uso del lenguaje con fines divisivos como el que hemos presenciado, o de un sinnúmero de otros escenarios que el juez deberá considerar. Pero es inconcebible que un supuesto normal de conducta delictiva y responsable pueda configurarse de forma que no resulte un daño o perjuicio para el bien jurídico protegido. Según este concepto, la decisión en un caso en el que los medios de comunicación trataron el asunto de forma descuidada normalmente podrá corroborar y afirmar que el daño fue causado por la forma en que los medios trataron la noticia.
- **En otro punto**, Recuerda que las conductas imprudentes de los medios de comunicación, como no verificar sus fuentes y/o dar



credibilidad a informaciones que aún no son relevantes para el caso, deben ser castigadas como delito de riesgo o simple conducta. Es fundamental destacar que el escenario es el resultado de un juicio que está en curso; por lo tanto, no se pueden analizar las noticias de un juicio que ya ha concluido. Esto nos permite empezar a definir la naturaleza de la infracción penal de la que estamos hablando, lo que, en nuestra opinión, sería de gran ayuda para disminuir en gran medida los errores de los medios de comunicación y mejorar el tratamiento y la criba del material que reciben antes de publicarlo. Combinando todo lo anterior, se podría aminorar el impacto perjudicial de los medios de comunicación incluyendo la intervención del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de controlar la publicidad de los procesos penales en las áreas que, dependiendo del caso concreto, consideramos que el legislador pasó por alto. Por último, parece apropiado y un posible remedio que el legislador introduzca el sistema de jurado en nuestro país. En resumen, puede concluirse que existe la posibilidad de que los medios de comunicación ejerzan una presión negativa sobre los procesos penales y las decisiones que en ellos se adoptan porque no existen controles, limitaciones ni consecuencias por ejercer un periodismo irresponsable. Esto dista mucho de la responsabilidad social que la Constitución ha pretendido asignarle. Por ello, creemos que se debe procurar que el único impacto de los medios de comunicación sobre los procesos penales y las decisiones que en ellos se toman sea positivo.

Costa Rica, (Ruiz Morales L. A., 2013), en su tesis concluye: Que



no existe en nuestra nación una política criminal que aborde la delincuencia juvenil en su totalidad. Lo que vemos es una manipulación burda y acientífica de las leyes penales, una respuesta a la demanda pública de mayor represión y un desprecio final por las medidas preventivas. Las únicas formas de abordar esta cuestión desde el punto de vista de la política penal consisten en alargar desproporcionadamente las penas de cárcel en respuesta al sentimiento de los medios de comunicación que favorece el uso de métodos convencionales y conservadores. en la convicción de que unas penas de cárcel más duras y prolongadas serán el factor de disuasión esencial para detener la "ola de delincuencia juvenil", en particular los ataques en las calles y la formación de bandas o pandillas juveniles organizadas con el fin de cometer delitos. El legislador ha olvidado que la creación de la política criminal se basa en la introspección y en estudios empíricos del fenómeno criminal. Estos estudios arrojan resultados que van más allá de las meras reformas legales, sobre todo cuando esos resultados son azarosos, carentes de consistencia e incompletos. Es hora de que nuestro legislador ofrezca una respuesta exhaustiva y bien pensada que refleje un sistema de justicia penal que se adapte a las necesidades de los tiempos modernos cuando se trata de problemas delictivos juveniles. Debe tomar en cuenta que las políticas de desarrollo humano, que deben ser integrales e incorporar ejes temáticos como el económico, educativo, social o cultural que establezcan estrategias de prevención del delito y de reinserción social de los niños y jóvenes infractores, también deben ser tomadas en cuenta a la hora de responder al fenómeno delictivo.

La improvisación en las reformas legales, la ausencia de una



estrategia criminal que contemple situaciones de riesgo social y el papel provocador y populista de algunas figuras políticas y de los medios de comunicación son algunos de los factores que contribuyen a las deficiencias del Estado costarricense para abordar el tema de la seguridad ciudadana.

Lo que tenemos hasta ahora es un populismo punitivo que utiliza la represión carcelaria como único medio para responder al problema, la aprobación de leyes simbólicas y el desconocimiento de la disparidad socioeconómica. Los medios de comunicación costarricenses han llamado a usar "mano dura" en la situación, lo que ha llevado a una narrativa sobre la perversidad y represión del sistema. La legislación penal juvenil de nuestra nación se encuentra entre las mejores de América Latina, tanto desde una perspectiva técnico jurídica como desde una concepción filosófica global. Esto es así incluso con la excepción de los 10 y 15 años de prisión contenidos en el artículo 131°, que es una medida absurda e ineficaz desde el punto de vista de una política criminal sensata y viola el principio de humanidad contenido en el inciso a) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, siempre hay cosas que pueden hacerse mejor. El tema de la delincuencia juvenil en Costa Rica requiere de una atención especializada y técnica, así como de un plan contundente que incorpore estrategias interdependientes con las políticas generales del Estado. Las políticas penales y sancionatorias enfocadas en los adolescentes deben entenderse como componentes de una política social más amplia, ya que el fenómeno delictivo es complejo y requiere la consideración de múltiples factores contribuyentes, así como la exploración



de medios alternativos de intervención. Por último, debemos subrayar que el principio de inocencia es un derecho fundamental de los jóvenes delincuentes y una garantía para las personas en una sociedad democrática controlada por el Estado de derecho. Es imperativo que los periodistas acepten este principio incondicionalmente, independientemente de su perspectiva. Editores, propietarios y periodistas no deben considerarse propietarios de la información. La información debe considerarse un derecho fundamental de los ciudadanos y no una mercancía. Por lo tanto, la necesidad de ampliar el número de lectores o de audiencia o de obtener beneficios económicos no debe repercutir en la calidad del material o de las ideas presentadas.

El periodismo no es lo mismo que la confrontación o un contenido noticiable destacado.

Colombia, (Burgos Espinosa & Amaya Álvarez, 2013), La monografía "La Influencia Mediática en las Decisiones Judiciales Penales" de la Pontificia Universidad Javeriana-Bogotá, escrita por Burgos Alejandro Amaya Juan Camilo en 2013, llega a varias conclusiones importantes:

1. Influencia sobre el Proceso Penal:

Se concluye que los medios de información ejercen una influencia sobre asunto penales, tanto en las partes involucradas como en los propios jueces.

2. Presión sobre las Partes y el Juez:

La presión mediática se identifica como un factor que afecta tanto a las partes del proceso como al juez encargado. Se destaca que, a pesar de la investidura del juez, su condición humana puede influir en sus



decisiones.

3. Influencia Positiva y Negativa:

Se reconoce que la influencia de los medios puede ser tanto positiva como negativa, dependiendo del manejo ético de la información. La claridad, veracidad, pertinencia e intención del periodista o medio son factores determinantes.

4. Restricciones a los Medios:

A pesar de los desafíos y riesgos, se concluye que imponer restricciones totales a los medios de comunicación no es viable. Se hace hincapié en la libertad de prensa y expresión como pilares de la democracia.

5. Necesidad de Responsabilidad:

Se subraya la necesidad de que los periodistas y medios sean más responsables al informar, especialmente durante procesos penales. Se sugiere que deberían tener una mayor noción sobre cada fase del proceso y brindar información precisa y contextualizada.

6. Propuesta de Tipo Penal:

Se plantea la posibilidad de implementar un tipo penal específico dirigido a los medios de difusión organizados. Este tipo penal se centraría en sancionar el manejo irresponsable de información durante un proceso penal en curso.

7. Rol del Consejo Superior de la Judicatura:

Se propone la intervención del Consejo Superior de la Judicatura para regular la publicidad de los procesos penales y aminorar la influencia negativa de la prensa.



8. Implementación de la Figura del Jurado:

Como solución adicional, se sugiere que el legislador realice la figura del jurado en la nación, lo que podría contribuir a una evaluación más equitativa de los casos.

9. Énfasis en una Influencia Positiva:

Se enfatiza la influencia de los medios sobre los procesos penales sea positiva, proporcionando información veraz y útil en lugar de contribuir a juicios paralelos perjudiciales.

En resumen, la monografía aborda de manera integral la compleja relación entre la prensa y el sistema judicial, proponiendo medidas específicas para mitigar la influencia negativa y promover un papel más responsable y ético de los medios durante los procesos penales.

2.1.2. A nivel nacional

(Roncal Flores, 2015), en su tesis aborda la cuestión de la influencia de los medios de información en los procedimientos legales. Este análisis se desarrolla considerando el contexto actual, marcado por la sociedad mediática en la que vivimos, caracterizada por la era moderna y tecnología avanzada. El autor destaca la relación directa entre esta influencia y el fenómeno del juicio paralelo, especialmente en casos judiciales en curso. En este sentido, subraya la responsabilidad del juez como garante de la justicia y la legalidad, resaltando la necesidad de que mantenga una postura imparcial.

En cuanto a la figura del juez y la importancia de la independencia judicial en la toma de decisiones, se subraya que el juez debe ser una persona imparcial y plenamente consciente de la delicada función que



desempeña en la sociedad. También se espera del juez que sea capaz de tomar decisiones en armonía y con el máximo respeto por los derechos humanos. Se mantiene que los principios procesales de independencia judicial, imparcialidad y objetividad deben servir de fundamento a las decisiones del juez para garantizar la correcta administración de justicia.

En cuanto a la independencia, se subraya en este contexto que los jueces tienen el deber de emitir veredictos libres de interferencias o presiones externas, basados únicamente en su propia lectura de la ley. Se subraya lo crucial que es que estas decisiones procedan de juicios independientes desprovistos de cualquier forma de coacción.

En cuanto a la noción de juicio paralelo, se dice que este fenómeno consiste en la difusión masiva, periódica y constante de información dirigida a terceros sobre un caso específico. Este flujo de información tiende a generar opiniones preconcebidas respecto a la resolución judicial. Es decir, las informaciones transmitidas por la prensa influyen significativamente en la sociedad, llevando a que cada individuo forme su propio juicio en torno al tema judicial en discusión. El juicio paralelo, por ende, se manifiesta en la población a medida que las informaciones periódicas sobre un caso en particular moldean la conciencia colectiva. Esta información refuerza las nociones preconcebidas de la sociedad sobre la forma adecuada de actuar en un caso judicial concreto.

En última instancia, se toma como ejemplo el caso Oropesa para demostrar el incuestionable impacto de los medios radiales y prensa en los procedimientos judiciales, que conduce ostensiblemente a un juicio semejante o paralelo. Es un hecho conocido que los procesos judiciales,



especialmente los que implican acusaciones penales, generan una gran atención mediática. En este asunto particular, el presunto Tráfico Ilícito de Drogas y el Delito de Lavado de Activos son temas de gran relevancia, independientemente de la notoriedad de las personas involucradas en el proceso. Se subraya la existencia de una tensión entre periodistas y jueces, ya que ambos comparten el objetivo de buscar la verdad, aunque cada profesión persigue este objetivo de manera diferente. Además, se destaca la falta de medida legal del anómalo conocido como juicio semejante o paralelo II, lo que incrementa su complejidad al abordar posibles estrategias para eliminar este efecto perjudicial para el Estado de Derecho.

Se enfatiza que las campañas mediáticas resultantes de este fenómeno pueden tener consecuencias negativas en la protección de los derechos en diversos procesos judiciales. Además, se señala que los mecanismos para controlar estas campañas son indirectos y, en las etapas iniciales del proceso, resulta prácticamente imposible evitar su impacto.

En cualquier caso, la acción para abordar el fenómeno del juicio paralelo solo puede emprenderse una vez que se haya emitido el fallo judicial y se hayan vulnerado las garantías legales de alguna de las partes.

La quinta conclusión hace hincapié en cómo la influencia de los medios de comunicación sobre los procedimientos judiciales, mediante la creación de un juicio paralelo, hace que los ciudadanos pierdan la fe en el sistema judicial y en sus actividades intrínsecas. Esto se debe a que incide en conceptos básicos de la personalidad como el honor, la intimidad y la imagen. Las operaciones de desprestigio contra jueces o magistrados forman parte de lo que se denomina juicio paralelo II, y pretenden poner en



duda la objetividad del juez. El objetivo principal de estas actividades, aunque no son las únicas, es establecer un entorno estrictamente ajeno al sistema judicial y ejercer presión sobre los jueces para que dicten decisiones que sean coherentes con las expectativas de la opinión pública.

También se sugiere que, en teoría, debería haber restricciones y regulaciones a la participación de la prensa en el llamado juicio paralelo. Esta es otra conclusión importante. La necesidad de defender los derechos fundamentales de los acusados -como la presunción de inocencia, el secreto del sumario y la imparcialidad de los jueces- se pone de relieve incluso cuando los objetivos de la prensa son informar y servir a un interés público legítimo.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Medios de Comunicación.

2.2.1.1. Definiciones:

(Fernández García & García Rico, Medios de comunicación, sociedad y educación, 2001), Los medios de comunicación han sido una fuerza fundamental en la configuración del siglo XX. La televisión, la prensa y la radio han coexistido y contribuido activamente a la globalización de la sociedad en general. Dado que los medios de comunicación desempeñan indudablemente un papel significativo en la vida cotidiana de los ciudadanos, se acepta que son una herramienta esencial para provocar el cambio social.

En Juliaca, es evidente la presencia de los medios de información que abarcan en el ámbito audiovisual, escrito y radial. No obstante, se



destaca la restricción en la asignación de horas de transmisión para programas de carácter cultural, social y educativo.

La integración del ser humano en la sociedad implica una serie de vivencias con los demás miembros de la comunidad. La utilización del lenguaje a través de diversos medios de comunicación resulta crucial para la interacción con otros individuos. El objetivo fundamental de este proceso es alcanzar una sociabilización óptima en el marco de la convivencia social. De acuerdo con la perspectiva de Berger y Luckmann, las personas poseen una predisposición social al nacer, pero no forman parte de la sociedad desde su nacimiento; más bien, se integran a la sociedad a medida que avanzan en su crecimiento y desarrollo.

(Taufic C. , 2008). En este contexto, Medina en el año 2012, sostiene que el concepto de medio de comunicación es sumamente amplio, englobando cualquier instrumento, institución o elemento con la capacidad de generar señales y transmitirlos, siempre y cuando dichas señales posean un significado comprensible. Este espectro abarca desde la voz natural hasta los satélites de comunicación y otras tecnologías cibernéticas más avanzadas. La diversidad es tan extensa que coexisten medios de comunicación altamente sofisticados con otros más simples, y lo más avanzado convive con lo más básico.

2.2.1.2. Definición general

En la sociedad contemporánea, los medios de información son herramientas indispensables para que los individuos informen y transmitan mensajes en diversas formas, ya sea a través de texto, sonido, imágenes o contenido audiovisual. Estos medios desempeñan un papel crucial al



facilitar la comunicación en diferentes niveles, que van desde el bilateral hasta el multilateral. En otras palabras, su función principal es lograr la comunicación a gran escala mediante diversas plataformas, como la televisión, los diarios impresos a nivel nacional, local o institucional, así los medios digitales, que incluyen las redes sociales, entre otros como el autor Camaleón, en el año 2019 sostiene sobre la diversidad de estos medios posibilita la transmisión de información tanto a audiencias amplias como a grupos más específicos, abarcando tanto a grandes como a pequeños sectores sociales.

2.2.2. Principios de Medios de Comunicación

Publicidad:

- **Definición:** Acción intencionada definida por el desarrollo de mensajes que utilizan diversas herramientas tecnológicas con el objetivo de modificar las actitudes, las características cognitivas y los comportamientos de los destinatarios.
- **Relación con Propaganda Política:** Está estrechamente relacionado, modernamente se enfoca en el uso de la emoción a modo de sugestión hipnótica para afectar a las emociones y las mentes de las personas.
- **Características Adversas:** Métodos esencialmente irracionales, no relacionados con la calidad del producto, debilitando o anulando el juicio del cliente.
- **Papel de los Medios de Comunicación:** No sólo se presta a burlas o abusos, sino que también es una plataforma para expresiones de histeria colectiva, sobre todo la "teleparticipación".

Prensa:



- **Función Principal:** Comparte con los medios con los medios de comunicación la mediación entre el discernimiento de la realidad y los sujetos, siendo un canal clave para informar sobre la mayoría de los acontecimientos.
- **Características Periodísticas:** La realidad se presenta parcializada en forma de noticias. El producto resultante, la prensa, ofrece una correspondencia extensa de información de manera diaria. La redundancia habitual en este medio permite a los lectores enterarse de eventos simplemente leyendo titulares y supra titulares.

Multiplataforma Digital:

- **Transformación del Consumo:** La proliferación de dispositivos digitales ha alterado significativamente el comportamiento de los consumidores, permitiéndoles acceder a contenido televisivo en estos dispositivos. (Fuente: lab Inspirational, 2015)

Redes Sociales:

- **Revolución en la Comunicación:** (Peca y Reza.com, 2018). Las redes sociales han revolucionado la comunicación de manera extraordinaria. La diversidad humana se refleja en el variado uso que se da a esta poderosa herramienta.

a. La comunicación de masas y sus funciones. -

(Taufic C. , 2008). La aparición de la comunicación de masas, atributo de la sociedad industrial, puede remontarse a las naciones capitalistas más desarrolladas de la primera mitad del siglo XIX. A medida que aumentan la movilidad de la sociedad y la concentración urbana, también lo hace su relevancia. Este sistema de comunicación,



según Taufic Camilo, menciona que se distingue por la preferencia de los manipuladores por la "cantidad" en lugar de la "calidad". La influencia social de los emisores crece proporcionalmente al número de receptores, y su poderío aumenta a medida que su audiencia se expande.

El principal atributo de la comunicación de masas es el objetivo de llegar rápida y simultáneamente al mayor número de personas utilizando las herramientas y métodos disponibles en cada momento. Esto se hace para coordinar eficazmente los intereses de los propietarios de los medios con los de los diversos grupos y componentes de la sociedad.

b. Tipos de Medios de Comunicación:

Medio Escrita: Según (Idrovo Rodríguez, 2015), se definen diversos tipos de medios de comunicación masiva, y uno de ellos es la prensa escrita. Este conjunto engloba todas las publicaciones impresas, variando en sus periodos de difusión, que pueden ser diarios, semanales, quincenales, mensuales, entre otros. Una de las primeras formas de comunicación de masas fue la prensa escrita, que dio origen desde el principio a periódicos, revistas, libros y panfletos.

Al ser fundamentalmente visuales, los medios de comunicación son accesibles a un amplio abanico de clases sociales. Estos medios, ya sean cartas o anuncios, ayudan a los individuos a comunicarse entre sí. Además, las publicaciones en los diarios suelen abordar temas actualizados de acuerdo con los acontecimientos tanto a nivel nacional como internacional.



Medio Radial: El medio radial se define como aquel que transmite mensajes de forma oral, sin posibilidad de visualización, dejando a la imaginación la contextualización para los receptores. Aunque en algún momento perdió audiencia, en la actualidad ha recuperado su importancia, destacándose por su practicidad y facilidad para llegar a la población mientras informa de manera actualizada. Similar a los medios escritos, los medios radiales tienen alcance tanto a nivel nacional e internacional. Comúnmente, los empresarios emplean este medio para la transmisión de publicidad

Televisión: La televisión es un medio que nos permite observar diversas imágenes en movimiento. Además de ofrecer información real, en algunos casos, puede presentar contenido ficticio, ya que algunos periodistas distorsionan la gravedad de las noticias porque no son del todo profesionales. A pesar de esto, la televisión también presenta aspectos positivos, ofreciendo una variedad de programas e información sobre temas como historia y cultura.

Redes sociales: Según (Idrovo Rodríguez, 2015), Las redes sociales son estructuras formadas por individuos que comparten características similares y pueden ser accesibles con tan solo contar con una conexión a internet. Este medio se expande constantemente y se vuelve cada vez más numeroso, según la perspectiva del autor.

c. **Los medios de comunicación y su impacto en la sociedad actual**

Estamos de acuerdo con la afirmación de (Begoña Gutiérrez y otros, 2010), que sostiene que en la contemporaneidad, los medios de comunicación se consideran como la principal fuerza en el mundo



actual. Argumentan que, sin la presencia de los medios, los acontecimientos que se desarrollan podrían percibirse como inexistentes. Los productos de los medios de comunicación, incluidos los programas de radio, los periódicos, las revistas y los programas de televisión, tienen una influencia sociocultural que repercute en alteraciones de los valores y actitudes de la población. Estos medios son reconocidos como potentes fuerzas que siguen los dictados del mercado, alejándose de los límites morales del periodismo y de su obligación constitucional de apoyar el desarrollo cívico, moral y cultural de la sociedad.

En el ámbito de las nuevas tecnologías, se experimenta una abrumadora cantidad de información. A medida que los productos de los medios de información se tornan más sofisticados, influenciados por la colaboración de especialistas en marketing, publicidad, fotografía, lenguaje, entre otros, los ciudadanos enfrentan desafíos para interpretar adecuadamente los mensajes. Esto conduce a que los medios de información se conviertan en la forma habitual y normal de conectarse con la "realidad". A pesar de proporcionar información, los medios también eligen selectivamente qué información presentar, y en ocasiones, lo que ocultan puede tener más relevancia que lo que revelan. Por ende, la manera en que se presenta la "realidad" posee el poder de alterar la percepción y el pensamiento de las personas.

d. La Función de los medios de Comunicación Social

(Lamas Puccio L. , 2021), El artículo 14 de la Constitución Política, en su último párrafo, establece que los medios de



comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural. Determinar la definición de cultura es esencial, ya que desempeña un papel clave en los procesos de cambio social y es esencial para el crecimiento de un país. Aunque la palabra "cultura" tiene muchas connotaciones diferentes, en este contexto se refiere al conjunto de conocimientos, ideas y pautas de comportamiento que una civilización posee y exhibe en su forma de ser, pensar y hacer. En consecuencia, todo registro audiovisual revela los temas principales del periodo cultural que vive al reflejar de algún modo la dinámica y la estructura de la sociedad.

(Lamas Puccio L. , 2021). Para mejorar la capacidad de los ciudadanos de interactuar entre sí en la vida cotidiana, los medios de comunicación deben ayudar al público a obtener información precisa y fidedigna sobre su entorno. La información ofrecida también debe ser clara, actualizada y práctica para satisfacer las necesidades de diversión, entretenimiento y educación del público. En este sentido, la cooperación entre los medios de comunicación es crucial para que los ciudadanos comprendan la dirección que están tomando los cambios culturales de su país.

Sin embargo, como cada miembro de cualquier nación es tan diverso en cuanto a edad, sexo, situación económica y ocupación, entre otros factores, está claro que cada persona tiene un interés particular en un contenido concreto y en cómo se expresa, razón por la cual utiliza diversos canales de comunicación.

Sin embargo, un planteamiento realista sugeriría que la

capacidad de cada persona para seleccionar los temas mediáticos que le interesan dependerá del tiempo y los recursos económicos de que disponga. En consecuencia, en la realidad, muchas personas no pueden seleccionar los temas que les interesan y, en su lugar, eligen la oferta de comunicación que más les conviene. Esto nos permite confirmar que los individuos son, de hecho, objetos más que sujetos de la selección de los medios de comunicación.

e. Influencia de los Medios de Comunicación en las Decisiones Judiciales

El doctor Silva presentó esta cuestión hace quince años, denominándolo "justicia espectáculo", y realizó pronósticos precisos sobre la problemática actual. Él rememora cómo solían ser las decisiones judiciales:

(Silva García, 2001), Los días en que los jueces trataban los casos con hermética discreción y se expresaban únicamente a través de la redacción escrita de sus sentencias están pasando rápidamente. Es poco probable que vuelvan hoy, a pesar de los recuerdos nostálgicos que evocan a veces. Los jueces utilizan micrófonos y cámaras para exponer y explicar sus decisiones antes de que estén escritas, por lo que el público se entera de ellas antes de que lo haga el fallo, el auto o la sentencia. Además, los jueces no pueden resistir la presión del público y de los medios de comunicación para que den a conocer el resultado del fallo antes de que se escriba la sentencia. Si no lo hacen, filtrarán una versión no oficial, lo que aumentará la posibilidad de presiones o intentos de influir en el resultado.



De este modo, los medios ejercen influencia sobre la decisión que debe tomarse, la cual será considerada correcta según la percepción tanto de los medios como del público. En caso contrario, los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público podrían enfrentar acusaciones de actos de corruptela, ya que si emiten un fallo que va en contra de lo que la sociedad considera justo, podría interpretarse como un intento de favorecer al presunto delincuente, lo que podría desencadenar una investigación contra el funcionario judicial.

Esto respalda la afirmación de (Pérez Perdomo, 1990), quien señalaba que ha surgido un nuevo público que no se basa únicamente en precedentes o códigos para guiar sus decisiones, ni se deja influir por individuos en posiciones de poder político a puerta cerrada. Este nuevo público entiende que las medidas que adopte afectarán inmediatamente a los medios de comunicación.

2.2.2. Decisiones Judiciales

Conceptos básicos. En términos fundamentales, los magistrados del Poder Judicial están investidos con la autoridad decisoria que les permite resolver la materia sometida a su conocimiento, no solo con la intención de concluir el asunto, sino también de tomar decisiones a lo largo del proceso con miras a ese desenlace decisivo. La sentencia es, sin duda, la cúspide de las resoluciones judiciales, ya que resuelve las cuestiones planteadas y se pronuncia sobre la procedencia o no de la condena en el proceso penal. Esta decisión no pone fin al proceso de forma definitiva en situaciones de sentencias de primera instancia que son apelables, sino que

está sujeta a revisión y sólo pasará a ser cosa juzgada una vez que se hayan agotado todas las instancias de apelación.

Las resoluciones interlocutorias, que abordan la resolución de incidentes y otras cuestiones accesorias, como la solicitud de excarcelación en un proceso penal, se adoptan en el curso del procedimiento. Las resoluciones relativas a la cosa juzgada, por ejemplo, son ejemplos de resoluciones interlocutorias que se considera que tienen carácter decisivo. A diferencia de las resoluciones enumeradas a continuación, que no necesitan motivación, todas estas resoluciones deben estar suficientemente justificadas.

Las simples decisiones o decretos interlocutorios, como los que ordenan la apertura de pruebas o mandan notificar al fiscal, son ejemplos de ello. Su objetivo es dar impulso al procedimiento. No requieren una explicación exhaustiva del razonamiento, a diferencia de las resoluciones interlocutorias comentadas anteriormente.

a. La Sentencia Penal

De acuerdo con la perspectiva de (Burgos Mariños, 2002), La emisión de una sentencia es el resultado final del procedimiento penal, que se logra mediante el debido proceso legal. Cuando el juez dicta la sentencia definitiva, el proceso penal llega a su fin. Como ya se ha dicho, la persona más capacitada para dictar dicha resolución -que puede dar lugar a una condena o a una absolución- es el juez.

Cuando el tribunal determina más allá de toda duda razonable que el acusado en un caso ha cometido el delito por el que se le juzga, se registrará la condena y vendrá acompañada de un castigo o sentencia. No



obstante, dadas las importantes ramificaciones que tienen para el ordenamiento jurídico tanto la absolución como la condena, es evidente que sólo el juez posee la autoridad para dirimir el litigio.

La sanción penal debe imponerse de acuerdo con las pruebas aportadas en las situaciones permitidas por el sistema de justicia penal, y debe basarse en una decisión en la que no hayan influido factores o puntos de vista ajenos al proceso. Como ya se ha dicho, existe la posibilidad de una condena o de una absolución. En el primer caso, el juez reconoce un error judicial. En el segundo, el juez declara culpable al acusado cuando está persuadido de su culpabilidad. El juez debe estar plenamente persuadido, ya que una decisión contraria violaría los derechos fundamentales del acusado. Una condena conlleva una pena, que se abordará a continuación.

La repercusión legal de realizar un comportamiento que es común, ilegal y culpable -es decir, ser condenado por el sistema legal- se conoce como castigo. Es la reacción social contra la persona que ha perjudicado o puesto en peligro el bien jurídicamente protegido. Pero las ramificaciones son tan grandes que la certeza del juez es el presupuesto necesario para cualquier condena.

El veredicto legal de un individuo autorizado por el Estado para ejercer un juicio sirve de fundamento para la validez de una pena. Es fundamental reconocer que la acción gubernamental pertinente respalda plenamente la restricción del derecho personal del condenado. Por otra parte, se infringe la ley y es necesario poner fin a ese comportamiento cuando el funcionario cede a presiones externas y hace caso omiso de los



principios del ordenamiento jurídico.

b. La presunción de inocencia

(Burgos Mariños, 2002), Según el principio de presunción de inocencia, todas las personas son consideradas inocentes mientras no se demuestre su culpabilidad mediante un proceso legal justo e imparcial. Este principio es fundamental en la protección de los derechos individuales y se encuentra consagrado en diversas constituciones y tratados internacionales. Si proporcionas el contenido específico del artículo 29° al que se refiere Burgos Mariño, puedo ayudarte a elaborar más sobre este tema.

c. Inmediatez y carga de la prueba.

En este fragmento de (Burgos Mariños, 2002), Se hace hincapié en que la carga de la prueba recae en la acusación penal, que es responsable de aportar las pruebas necesarias para refutar la presunción de inocencia y la duda razonable. Es crucial asegurar que la prueba ingrese correctamente y de manera legítima al proceso, ya que proporciona a la defensa, la Fiscalía y otros participantes un conocimiento detallado de los argumentos de cada parte. Además, a través de la prueba, el juez obtiene la información necesaria para formar un juicio y emitir una sentencia en cada caso específico. Dada la importancia de la prueba, el sistema legal debe garantizar su protección y legitimidad. De ahí surgen ideas como el principio de concentración y la inmediación de la prueba. El autor afirma que el artículo 16 del Código de Procedimiento Penal (CPP) contiene la definición de inmediación en esta situación.

d. Motivación de las decisiones judiciales

Según (Burgos Mariños, 2002), El juez no debe actuar arbitrariamente



porque conoce las normas que rigen la actividad delictiva. Las circunstancias y atributos propios de su posición como juez le prohíben actuar arbitrariamente. Pero es importante tener en cuenta cómo funcionan los medios de comunicación cuando intentan actuar como jueces, ya sea a favor o en contra de la justicia.

Ser juez sugiere que el juez posee capacidades humanas únicas que lo distinguen de otras personas y le permiten impartir justicia. Esta distinción se desdibuja a menudo cuando los medios de comunicación se hacen eco de casos que acaparan el interés de la población peruana. Es frecuente que la gente común opine y llegue a sus propios juicios sobre cuál es el mejor curso de acción. Los jueces pierden la seriedad que debería diferenciarlos de los demás cuando el público y los medios de comunicación evalúan y toman decisiones basadas en los hechos que se les comunican.

Como resultado, hay una disminución del respeto por el fiscal y el sistema judicial en su conjunto, así como por el juez en su papel de administrador de justicia.

En base a la explicación de Carnelutti citado por (Burgos Mariños, 2002), cuando se emite un fallo que va en contra del pensamiento general, frecuentemente este fallo no recibe respaldo, incluso si proviene del juez. En ocasiones, más bien, se desacredita y se emiten juicios de valor que resaltan la corrupción del sistema judicial. Carnelutti señala que la posibilidad de reflexión de quienes tienen el deber de acusar, defender y juzgar ha sido destruida tanto por el público, que extrañamente llena las aulas, como por la intervención de la prensa, que precede y sigue el juicio con impúdica temeridad.

(Burgos Mariños, 2002) comenta que, aunque es comprensible este punto de vista, él lo expresaría de manera inversa: La percepción del público se ve en gran medida engañada por la excesiva injerencia de la prensa, lo que perjudica la credibilidad y la eficacia del sistema judicial. Subraya, sin embargo, que cuando el juez respalda sus resoluciones en el proceso penal, se evita esta situación. En otras palabras, el juez está obligado a justificar las decisiones que adopta. En el sistema de justicia penal, los jueces se ven más presionados para justificar sus decisiones, ya que, además de ser contrarias a la ley, corren el riesgo de ser ampliamente reprobadas y recibir más publicidad negativa de los medios de comunicación. Esto es especialmente importante cuando se trata de decisiones tomadas sin justificación, ya que podrían afectar a derechos fundamentales como la libertad personal. Como consecuencia, el juez debe gastar más energía en el sistema de justicia penal para justificar sus decisiones.

e. Los juicios paralelos.

(Burgos Mariños, 2002) señala que los juicios paralelos constituyen un fenómeno presente en muchos países, incluido Perú, y es esencial analizarlo debido a su impacto. Este fenómeno se considera una secuela indirecta de las libertades que las normas otorgan a la prensa. Aunque el estado garantiza esta libertad a través de la constitución, parece no haber un límite claro donde los medios no la infrinjan.

Los juicios paralelos, según el autor, son la distribución y difusión por parte de los medios de comunicación de hechos, información o detalles que les permiten formarse su propia opinión sobre un caso que los tribunales están tratando, especialmente cuando se trata de casos penales. Debido a



esta técnica, el público en general puede formarse una opinión sobre el comportamiento de los participantes dependiendo del lado que los medios decidan destacar. La disponibilidad de libertades de prensa y expresión, así como la transparencia judicial en los casos penales, son necesarias para que funcione el Estado de derecho y den lugar a juicios paralelos.

En este contexto, (Burgos Mariños, 2002), destaca que no están sugiriendo que la libertad de expresión sea perjudicial para la comunidad ni que deba ser cuestionada, como comúnmente se defiende. Sin embargo, comparten la opinión de la doctrina al afirmar que, debido a una serie de circunstancias únicas en su nación, el fenómeno de los juicios paralelos no está regulado. Dada la inclinación de los medios de comunicación a cubrir asuntos penales, esto resulta especialmente pertinente en el mundo moderno. La falta de regulación en este ámbito plantea desafíos significativos en la gestión adecuada de la información y su impacto en la percepción pública de los casos judiciales.

(Burgos Mariños, 2002) define los juicios paralelos como la acumulación de conocimientos sobre un determinado tema que se publican en los medios de comunicación a lo largo del tiempo. A partir de esta información, los medios de comunicación evalúan la coherencia moral y jurídica de las acciones de las personas relacionadas con los incidentes objeto de investigación judicial. El público percibe esta evaluación como una especie de juicio. El público, o al menos una parte de él, percibe a los individuos en cuestión como inocentes o culpables después de que haya transcurrido un tiempo determinado durante el cual se aportan pruebas fácticas, junto con editoriales, comentarios del público y juicios de valor más



o menos explícitos. Este fenómeno sirve de ejemplo de cómo la percepción pública de la culpabilidad o inocencia de los implicados en

PRINCIPIOS

a. Principio Debido Proceso

El debido proceso se basa en la idea de que las disputas o reclamaciones entre las personas deben resolverse de manera justa para mantener la convivencia social, que es un aspecto fundamental de la naturaleza humana. La resolución de conflictos debe ser justa y equitativa, respetando la dignidad de cada persona. Cuando hay una solución injusta, no se promueve la cohesión social y se compromete la dignidad humana.

Con la finalidad de llegar a una solución justa deben ocurrir tres cosas: en primer lugar, debe alcanzarse mediante el diálogo y no mediante la coerción; en segundo lugar, puede llegarse a una conclusión justa mediante el proceso de debate razonado; y en tercer lugar, es esencial que la resolución del conflicto tenga éxito.

(Churata Humpiri, 2018). Los individuos son responsables de resolver plena y prontamente los problemas derivados de la convivencia social mediante la consecución de un bien humano que incluya estos tres componentes. Así, podemos referirnos a este bien humano como un "debido proceso". Una persona recibe un trato indigno si los desacuerdos no se resuelven de acuerdo con el debido proceso, es decir, al margen o en oposición a las exigencias de este ideal humano.

La existencia de un derecho natural o humano -el derecho al debido proceso- se establece por la relación entre derecho y debido, que está conectada con justo. La trinidad antes mencionada -necesidad humana, bien



humano y derecho humano- se completa con esta idea. La conexión inherente entre la justicia y la ley se expresa así fundamentalmente por el derecho al debido proceso.

Según (Castillo Córdova, 2013), La Constitución ha establecido un marco que define con precisión los derechos jurídicos protegidos. En este contexto, el derecho fundamental al debido proceso ha sido constitucionalizado por el artículo 139.3 de la Constitución peruana. Ello indica que el ordenamiento jurídico peruano reconoce y ampara el debido proceso como un derecho fundamental, cuya protección se encuentra garantizada constitucionalmente.

Es evidente que los encargados de impartir justicia estarían violando el principio fundamental del debido proceso si los medios de comunicación tuvieran algo que decir en las decisiones tomadas por los tribunales penales. Como parte de su responsabilidad de administrar justicia, los jueces están obligados a seguir escrupulosamente la ley en lo que respecta al proceso para abordar los conflictos de intereses. Esto adquiere gran importancia a la luz de la situación descrita anteriormente. El derecho a la dignidad de las personas implicadas en el proceso judicial se vería vulnerado si el procedimiento no se sigue exactamente como está establecido.

b. Principio del Derecho a la Defensa

Según las palabras del profesor (Rubio Correa, 2005), De acuerdo al derecho al debido proceso, las personas tienen derecho a solicitar la presencia de su abogado defensor durante todo el procedimiento, desde el momento en que son detenidas o citadas por cualquier autoridad. Es importante recordar que este término abarca a todas las autoridades,



incluyendo el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y cualquier otro órgano administrativo, y no sólo se limita a los procedimientos judiciales.

Es importante destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos enumera una serie de componentes que conforman el derecho a la defensa, entre ellos la capacidad de defenderse por sí mismo o a través de un abogado defensor designado o elegido por el Estado, el derecho a la comunicación libre y privada con el abogado defensor, el derecho a ser asistido sin cargo por un traductor o intérprete, la comunicación previa, la provisión de tiempo y recursos suficientes para la preparación de la defensa y la capacidad de defenderse de testigos y peritos.

(Comisión, 2018), Este principio esencial se ve afectado cuando los medios de comunicación inciden en la aplicación del debido proceso, máxime cuando el derecho al debido proceso es el fundamento del derecho de defensa. El artículo 139°, inciso 14 de la Constitución Política garantiza este derecho. Para proteger el debido proceso y el derecho a la defensa, es imperativo que los encargados de administrar justicia resistan la presión mediática y se apeguen estrictamente al proceso legal.

c. Principio de Argumentación Judicial

(Vásquez Pérez, 2019), Para fundamentar una decisión judicial penal, es imperativo considerar reglas y principios del derecho, así como la normativa constitucional, especialmente en un Estado Constitucional. Existe una mayor exigencia de motivación en este contexto. La correcta aplicación de la ley se ve comprometida cuando los medios de comunicación influyen en las decisiones judiciales. Esto puede dar lugar a que la decisión judicial sea revocada o declarada nula, especialmente en el caso de causas penales.

Según Tuesta Silva, existen tipos de argumentación jurídica, siendo uno de ellos la ausencia de motivación intrínseca del razonamiento. Esto exige un examen minucioso del razonamiento que subyace a la sentencia del juez o tribunal, ya sea en términos de coherencia lógica o de coherencia narrativa. Basándose en las presunciones previamente establecidas por el juez en su sentencia, podría argumentarse que existe incoherencia narrativa e incluso invalidez en el contexto de la influencia de la radio, la televisión y la prensa escrita en las sentencias de los tribunales penales. El segundo tipo de argumentación se refiere a deficiencias en la motivación externa, relacionadas con las justificaciones de las premisas, tanto normativas como fácticas, en las que se basa el juez.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Medios de Comunicación: (Fernández García & García Rico, Medios de Comunicación Sociedad y Educación, 2000), Hoy en día, los medios de comunicación son aún más vitales que hace unos años, y éste es el momento en que su uso debe ser muy apreciado. Están mejorando la tecnología y fusionándose con ella, ayudando a la gente de diversas maneras, cambiando la sociedad, y es crucial utilizarlos de manera educativa.

Debido proceso: "El conjunto de procedimientos fundamentales que deben seguirse en todo proceso judicial para proteger o defender los derechos y libertades de cualquier persona que esté siendo acusada de un delito se conoce como debido proceso. Se refiere, por un lado, a las herramientas de que dispone cada individuo para proteger o hacer valer

sus derechos, lo que también se denomina "derecho a un recurso". El "derecho al debido proceso legal" se refiere a los requisitos que deben cumplirse para que alguien acusado de un delito pueda defenderse y hacer valer sus derechos. Estos requisitos también se incluyen en la definición de garantías procesales.

Decisión judicial: Tiene que ver con la decisión tomada por el tribunal para resolver un caso concreto; esta resolución, también denominada sentencia, tiene por objeto poner fin a una disputa legal aceptando o rechazando la petición del demandante en un procedimiento civil o absolviendo al acusado de todos los cargos en un procedimiento penal.

Derecho procesal penal: "Es el conjunto de normas jurídicas que se ajustan al derecho público nacional y rigen todo procedimiento penal, desde su inicio hasta su conclusión, en el que intervienen el Estado y los particulares. Como estudio del derecho sustantivo en la imposición de penas, la actuación de los jueces y la administración equitativa e imparcial de la justicia, tiene una cualidad fundamental.

Influencia: 1. la capacidad de un individuo para influir en el comportamiento o los pensamientos de otro Tus amigos son influencias negativas; 2. el impacto de una cosa sobre otra: la contaminación tiene un efecto notable en la pérdida de especies; y 3. la manifestación del impacto de una cosa sobre otra: la influencia del cubismo es evidente en las obras de arte".

Inmediación: El objetivo del derecho procesal era establecer una línea directa de comunicación entre las partes implicadas en un pleito y el



tribunal, libre de interferencias externas. Dado que todas las pruebas deben presentarse en presencia del juez, es una forma de que el juez conozca personalmente a las partes y evalúe el peso de las pruebas, especialmente las de los testigos. Dado que las actuaciones, incluida la práctica de la prueba (testifical, la vista de las pruebas, los informes periciales) se realizan normalmente ante el secretario judicial, y más frecuentemente ante un secretario judicial o un secretario del tribunal, el principio de inmediación está estrechamente relacionado con el carácter oral del procedimiento.

La televisión: Basada en el envío y recepción de sonidos e imágenes a través de diversos medios, como la radio, la televisión y el satélite, es una de las formas de comunicación más utilizadas en el mundo. La razón de su atractivo es la facilidad de acceso: millones de personas pueden acceder a ella de forma rápida y sencilla.

Norma: "es la norma o conjunto de normas, una ley, directriz o principio que se impone, adopta y debe seguirse para realizar correctamente una acción o también para orientar, dirigir o ajustar la conducta o el comportamiento de las personas".

Persuasión: Es la capacidad de las personas para transmitir ideas y de quienes las reciben para difundirlas. Dicho con más precisión, se refiere a la capacidad de las personas para persuadir a otras a través de las relaciones. La persuasión es una técnica útil en sectores como el marketing, la publicidad y el comercio; básicamente, áreas de la economía en las que las personas son conscientes de los diferentes encuentros."

Prensa amarilla: "Se utilizan para denotar a aquella prensa que se caracteriza por presentar y privilegiar informaciones e imágenes en las que



los accidentes, la sangre, los crímenes, los adulterios, los enredos políticos y los escándalos son protagonizados frecuentemente por hombres y mujeres del espectáculo, provocados y generados por ellos mismos o por quienes cuentan claramente con los auspicios, la producción y la imaginación de este tipo de prensa".

Presunción de inocencia: Incluye el derecho de toda persona a la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable mediante una resolución judicial firme. Uno de los principales principios del sistema jurídico de cualquier Estado democrático es la presunción de inocencia, que establece la responsabilidad penal de una persona sólo después de que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

(Hernandez Sampieri, 1997). El diseño es no experimental, ya que se puede concebir sin manipular variables, dado que "no tenemos la intención de cambiar la variable independiente para observar su influencia en otras variables".

En el diseño de la investigación de este proyecto se utilizará el enfoque cuantitativo, que sugiere centrarse en los significados y procesos de los elementos clave del problema de investigación. Estas características no se cuantifican estrechamente en términos de cantidades, frecuencias o intensidades. No obstante, se incorporará un enfoque cuantitativo para evaluar la incidencia de los casos.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación, hemos empleado un nivel de investigación que abarca la descripción, la explicación y el argumento. El diseño de investigación considerado en este trabajo es de tipo no experimental, transaccional y explicativo. El análisis adopta una perspectiva descriptiva-

explicativa, ya que busca explicar la conducta o propiedades de las variables basándose en hechos observados y explorados. Este tipo de investigación se centra en establecer las propiedades relevantes del fenómeno analizado.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

En este estudio de investigación, la población objetivo está compuesta por ciudadanos que vieron casos donde ha influido los medios de comunicación, así como por periodistas y comunicadores sociales del distrito de Juliaca durante el período de 2021 a 2022. Se considera que esta población es finita, ya que el número está claramente definido y se encuentra dentro de un rango observable y preciso.

3.3.2. Muestra

En términos de la muestra, siguiendo la definición de Martínez (2021), se entiende como una porción representativa de la población de estudio. Esta porción seleccionada presenta las características esenciales necesarias para la investigación, evitando así posibles confusiones y garantizando la relevancia de los resultados obtenidos.

La muestra que se seleccionará estará enfocada en los casos que involucran la incidencia de los medios de comunicación, con un énfasis particular en las decisiones judiciales. Esta muestra específica estará compuesta por 50 personas, que incluyen periodistas, comunicadores sociales y miembros de la población en general en el distrito de Juliaca para el año 2022. Esta cifra representa el 100% de la población, haciendo que

la muestra sea significativa y relevante para el propósito de la investigación.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1. Técnicas

La técnica seleccionada para llevar a cabo este estudio consistirá en el uso de cuestionarios con preguntas específicas. Esta técnica permitirá recopilar información y datos relevantes para el análisis. Siguiendo la definición de Martínez (2021), las técnicas representan la parte genérica de la recopilación de datos y se caracterizan como actividades dirigidas a un grupo de ciudadanos del Distrito de Juliaca. Además, complementaremos esta recolección de datos con información proveniente de seminarios, conferencias, documentales, hemerotecas, librerías jurídicas y otros materiales que puedan ofrecer la información necesaria para abordar el problema planteado.

3.4.2. Instrumentos

En la recopilación de datos para este estudio, se manejó como instrumento, un cuestionario estructurado con preguntas importantes relativas al problema de investigación. Este instrumento se utilizara para obtener una visión integral de la información relevante y garantizar un análisis exhaustivo del tema en cuestión.

3.5. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En el proceso de la información para este estudio, se emplearon herramientas informáticas como Excel y Word. Estos programas fueron utilizados para organizar, analizar y relacionar las variables 1 y 2, las cuales



fueron obtenidas a través de las encuestas realizadas. El uso de estas herramientas facilitó la sistematización de los datos recopilados y permitió realizar un análisis efectivo de la información recabada durante el estudio.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

1.- ¿Cómo considera la influencia de los medios de comunicación en su localidad frente a un proceso judicial?

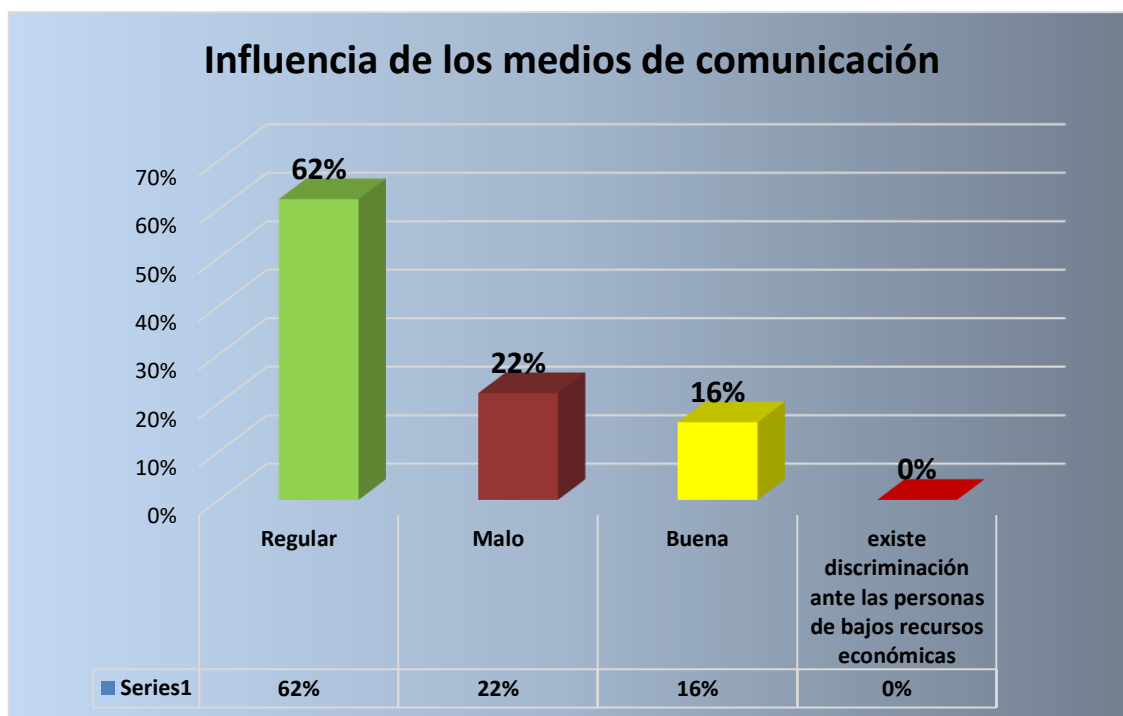
Tabla 1

La influencia de los medios de comunicación.

PREGUNTA N° 1	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Regular	31	62%
Malo	11	22%
Buena	8	16%
existe discriminación ante las personas de bajos recursos económicas	0	0%
TOTAL	50	100%

Figura 1:

Influencia de los medios de comunicación.



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el marco de las encuestas efectuadas a la población local, el Cuadro N° 01 revela la percepción sobre la influencia de los medios de información en procesos judiciales. En este contexto, un 62% de los participantes la cataloga como REGULAR un 22% de los encuestados expresa que esta influencia es evaluada como negativa (MALA). En contraste, mientras que el 16% restante la valora como positiva (BUENA).

El 62% de los encuestados refiere que la influencia de los medios de información en procesos judiciales es calificada como REGULAR. Estos resultados, recabados conforme a mi investigación, apuntan a la relevancia del papel de los medios de información en los fallos judiciales en la ciudad de Juliaca, a menudo ejerciendo una influencia que se percibe como negativa.

2.- ¿En su barrio que opinan sobre la influencia de los medios de comunicación frente a un proceso judicial?

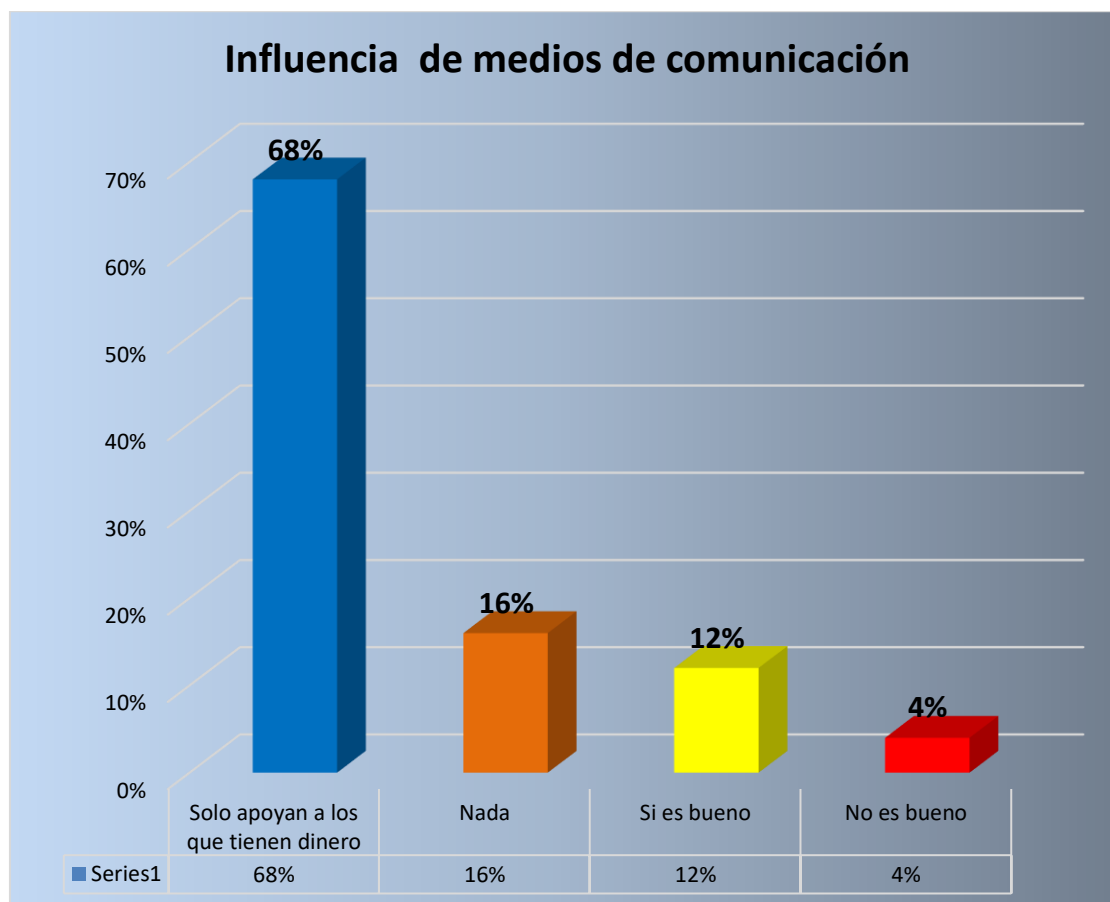
Tabla 2

La influencia en procesos judiciales de medios de comunicación.

PREGUNTA N° 2	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Solo apoyan a los que tienen dinero	34	68%
Nada	8	16%
Si es bueno	6	12%
No es bueno	2	4%
TOTAL	50	100%

Figura 2:

Influencia de medios de comunicación.



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el Cuadro N° 02, al analizar la percepción en los barrios sobre la influencia de los medios de información en procesos judiciales, se observa que el 68% opina que SOLO APOYAN A LOS QUE TIENEN DINERO, el 16% afirma que NADA influye la presencia de los medios de prensa en procesos judiciales, el 12% de los encuestados considera que es BUENO, y un 4% sostiene que NO ES BUENO.

En el análisis del Cuadro N° 02, se destaca que el 68% de los encuestados afirma que la influencia de los medios de prensa en los procesos judiciales se limita a respaldar únicamente a aquellos que disponen de recursos económicos. Esta información, recopilada como parte de mi investigación, ilustra la percepción de la población acerca del rol crucial que desempeñan los medios de información en los asuntos judiciales de la ciudad de Juliaca.

3.- ¿Cuándo hay robos, usurpaciones, agresiones a la mujer en su barrio, etc., los medios de comunicación se constituyen o se acercan de manera inmediata?

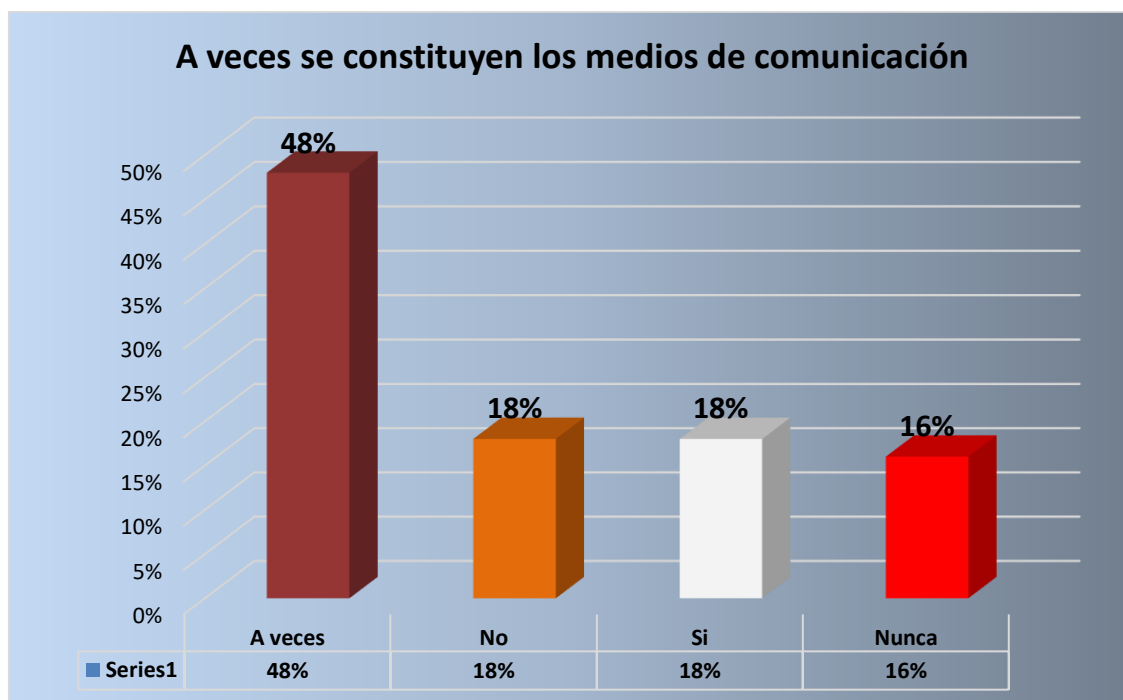
Tabla 3

A veces se constituyen los medios de comunicación.

PREGUNTA N° 3	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
A veces	24	48%
No	9	18%
Si	9	18%
Nunca	8	16%
TOTAL	50	100%

Figura 3

A veces se constituye los medios de comunicación.



ANALISIS E INTERPRETACIÓN

En la revisión del Cuadro N° 03, se observa que, según las encuestas realizadas a la población, el 48% de los encuestados sostiene que la presencia de los medios de prensa es ocasional cuando ocurren robos, usurpaciones, agresiones a la mujer, entre otros, en su barrio. Asimismo, otro 18% indicó que no lo hacen, un 18% afirmó que sí se acercan de manera inmediata, y el 16% restante mencionó que nunca influyen los medios de prensa en procesos judiciales. Estos datos, recopilados como parte de mi investigación, reflejan la percepción variada de la población respecto a la actuación de los medios de prensa en situaciones delictivas en la ciudad de Juliaca.

En base al análisis del Cuadro N° 03, se destaca que el 48% de la población encuestada sostiene que en situaciones de robos, usurpaciones, agresiones a la mujer, etc., la influencia de los medios de prensa es ocasional.

Estos resultados, obtenidos durante mi investigación, indican que la percepción sobre el papel de los medios de prensa en procesos judiciales es diversa en la ciudad de Juliaca, destacando la relevancia que se atribuye a dichos medios en este ámbito.

4.- ¿Cuándo sufrió usted robo, maltrato físico o tuvo algún tipo de proceso judicial, llamó a algún medio de comunicación local?

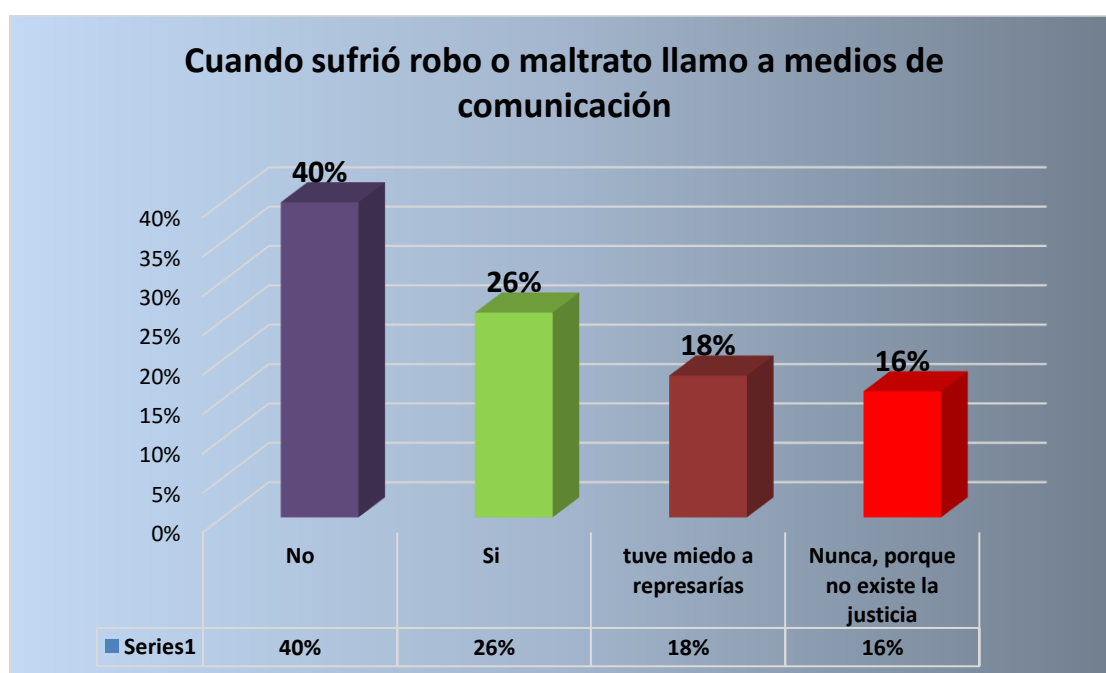
Tabla 4

Cuando sufre robo o maltrato llamo a medios de comunicación.

PREGUNTA N° 4	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
No	20	40%
Si	13	26%
tuve miedo a represarías	9	18%
Nunca, porque no existe la justicia	8	16%
TOTAL	50	100%

Figura 4:

Cuando sufrió robo o maltrato llamo a medios de comunicación.





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los resultados recopilados en el Cuadro N° 04, se destaca que, el 40% indicó que no recurrieron a los medios, el 26% de la población encuestada afirmó haber contactado a algún medio de información local en situaciones de robo, maltrato físico o cualquier proceso judicial. Por otro lado mientras que el 18% manifestó haber tenido temor a represalias. Además, un 16% señaló que nunca buscó la intervención de los medios de información, argumentando la falta de confianza en la existencia de justicia. Estos datos, obtenidos durante mi investigación, reflejan la diversidad de actitudes de la población ante la influencia de los medios de información en procesos judiciales en la ciudad de Juliaca.

Según los antecedentes o datos obtenidos en el Cuadro N° 04, el 40% de la población encuestada indicó que NO llamaron a ningún medio de comunicación local en situaciones de robo, maltrato físico o algún proceso judicial. Estos resultados, recabados a través de mi investigación, subrayan la variedad de percepciones de la población respecto a la influencia de los medios de información en procesos judiciales en la ciudad de Juliaca.

5.- ¿Cómo se siente usted de la actitud y empatía de los medios de comunicación frente a hechos de injusticia sobre robo, maltrato físico, usurpación y asesinato, etc.?

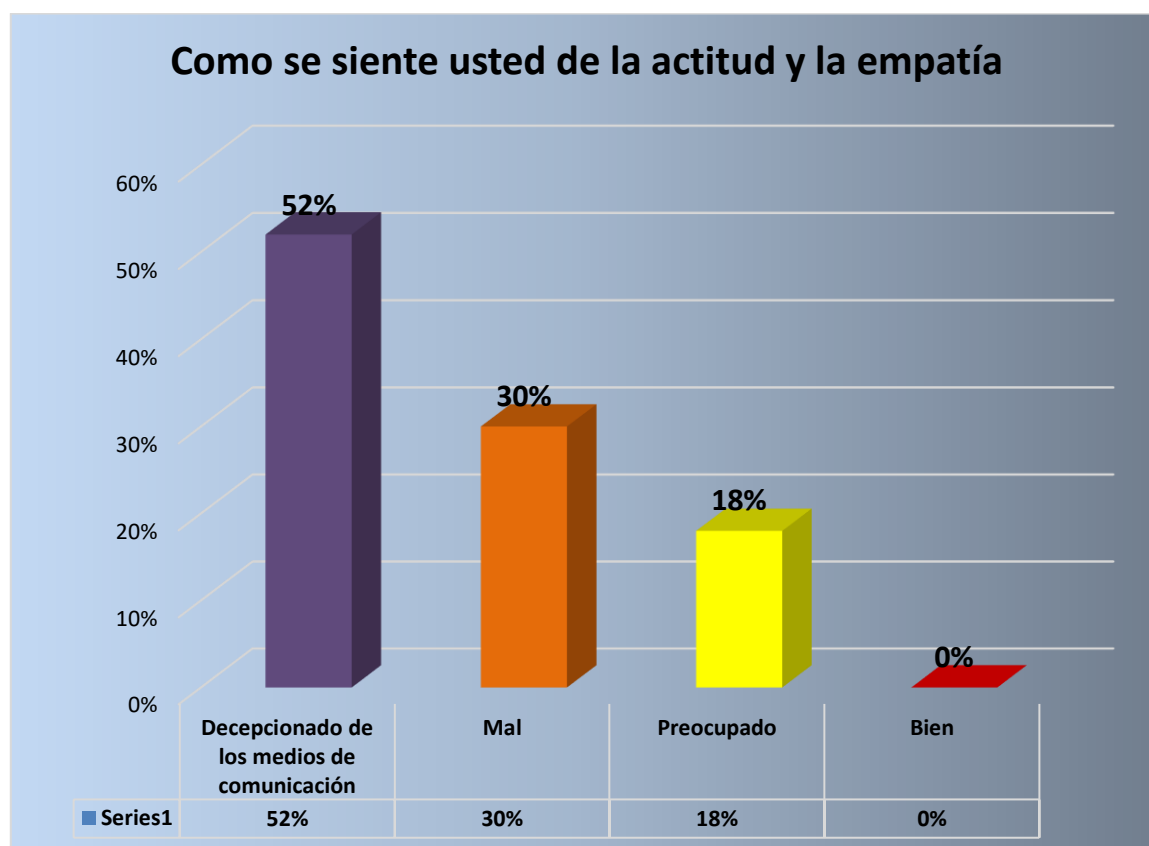
Tabla 5

Como se siente usted de la actitud y la empatía

PREGUNTA N° 5	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Decepcionado de los medios de comunicación	26	52%
Mal	15	30%
Preocupado	9	18%
Bien	0	0%
TOTAL	50	100%

Figura 5:

Como se siente usted de la actitud y la empatía.



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Cuadro N° 05, que el 52% sostiene que están decepcionado de los medios ya que SOLO APOYAN A LOS QUE TIENEN DINERO, el 30% de la población encuestada percibe como MAL la actitud y empatía de los medios de comunicación frente a hechos de injusticia como robo, maltrato físico, usurpación y asesinato, entre otros Asimismo, Además, un 18% manifiesta preocupación por esta actitud. Estos resultados reflejan diversas percepciones sobre el papel de los medios en la ciudad de Juliaca, según mi investigación.

En base al análisis el 52% de la población encuestada manifiesta estar decepcionado de los medios de prensa en relación con su influencia en procesos judiciales. Estos resultados, obtenidos según mi investigación, subrayan la percepción de descontento de una parte significativa de la población hacia el papel de los medios de información en la ciudad de Juliaca y su impacto en los procesos judiciales.

6.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor presencia de los medios de comunicación frente a los procesos judiciales?

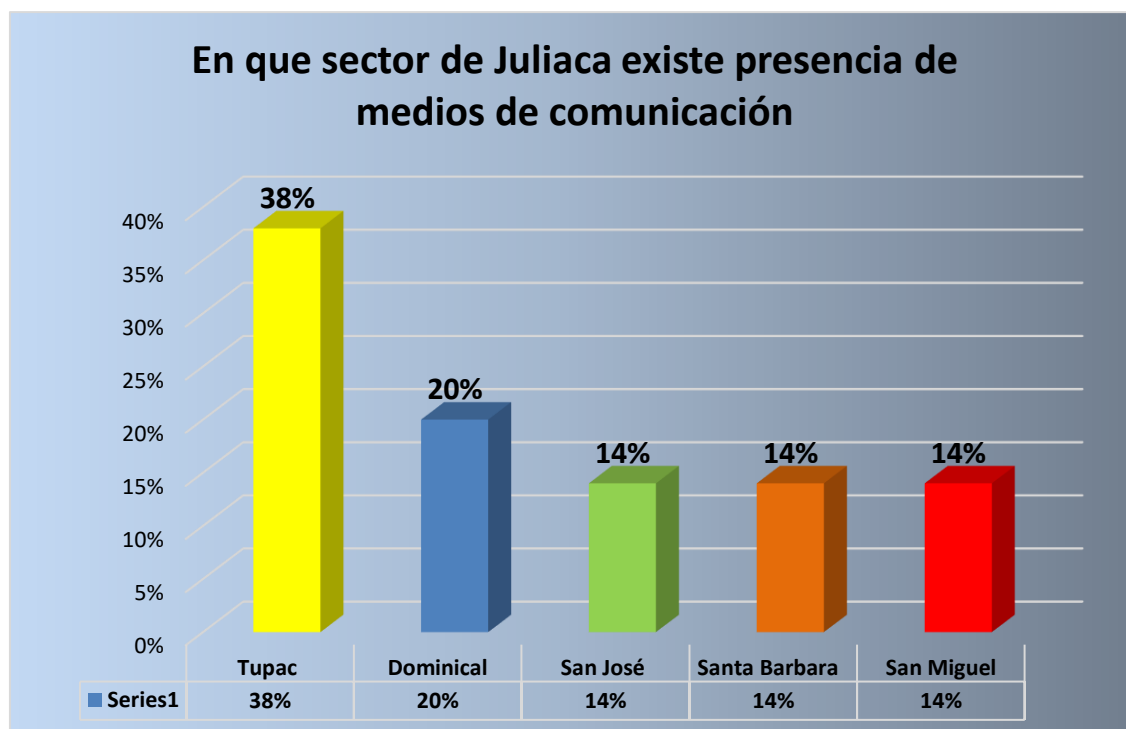
Tabla 6

En qué sector de Juliaca existe presencia de medios de comunicación.

PREGUNTA N° 6	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Tupac	19	38%
Dominical	10	20%
San José	7	14%
Santa Barbara	7	14%
San Miguel	7	14%
TOTAL	50	100%

Figura 6:

En que sector de Juliaca existe presencia de medios de comunicación.



ANALISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro N° 06 se examina la distribución de los medios de prensa en relación con los procedimientos legales en distintos sectores de la ciudad de Juliaca, según los resultados de encuestas realizadas a la población. Los datos revelan que, al analizar las respuestas, que un notable 38% sostiene que en el sector Tupac es donde se percibe una presencia más significativa de los medios de información en relación con los procesos judiciales, el 20% destaca el sector Dominical, un 14% de los encuestados identifican una mayor presencia en el sector San Jose, otro 14% señala el sector Santa Barbara, y un 14% menciona San Miguel.

Un 38% de los participantes destaca que en el sector Tupac se observa una presencia más pronunciada de los medios de información en comparación con los procesos judiciales. Estos datos, recopilados como parte de mi

investigación, evidencian la relevancia del papel desempeñado por los medios de prensa en los procedimientos legales dentro de la ciudad de Juliaca.

7.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por robo, maltrato físico, usurpación, etc., en procesos judiciales, llegan a sentencia a favor de las víctimas por influencia mediática de los medios de comunicación?

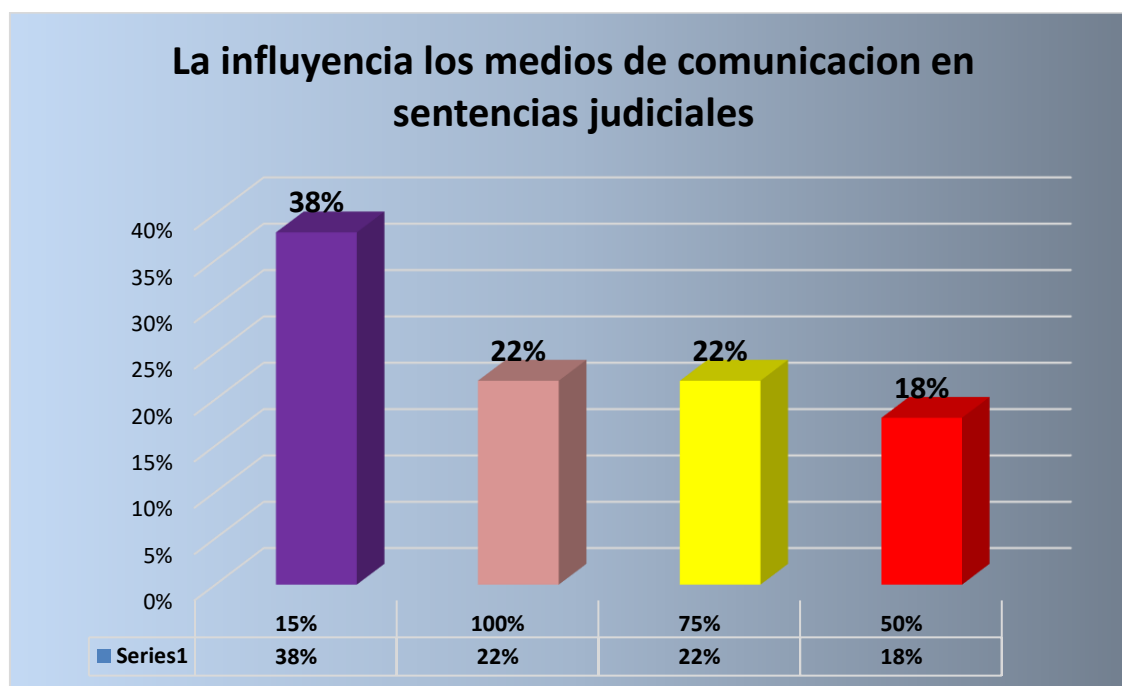
Tabla 7

La influencia de los medios de comunicación.

PREGUNTA N° 7	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
15%	19	38%
100 %	11	22%
75%	11	22%
50%	9	18%
TOTAL	50	100%

Figura 7:

El porcentaje de influencia de medios de comunicación en sentencias a favor de las víctimas.





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro N° 07 se analiza el porcentaje de denuncias relacionadas con robos, maltrato físico, usurpación, entre otros, que logran obtener sentencia a favor de las víctimas en procesos legales, considerando la posible influencia mediática de los medios de prensa. De acuerdo con los resultados de las investigaciones realizadas a la población, se observa que el 38% de las personas encuestadas menciona que solo el 15% de las denuncias en procesos judiciales llegan a obtener sentencia a favor de las víctimas. el 22% de los encuestados señala que el 100% de las denuncias en procesos judiciales obtienen sentencia a favor de las víctimas. Asimismo, un 22% indica que el 75% de las denuncias alcanzan una sentencia favorable, mientras que un 18% por último sostiene que el 50% de las denuncias resultan en sentencias a favor de las víctimas. Estos datos proporcionan una visión detallada de las percepciones de la población respecto a la relación entre la influencia mediática y el resultado de los procesos legales en casos específicos.

El 38% de los participantes en la encuesta destaca que solo el 15% de las denuncias en procesos judiciales logran obtener sentencia a favor de las víctimas. Estos resultados, recopilados como parte de mi investigación, refuerzan la percepción de que los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en los procesos judiciales en la ciudad de Juliaca.

8.- ¿Qué calificación le asignarías a los medios de comunicación de nivel local en la participación sobre las investigaciones de hechos ocurridos y en las decisiones de los procesos judiciales?

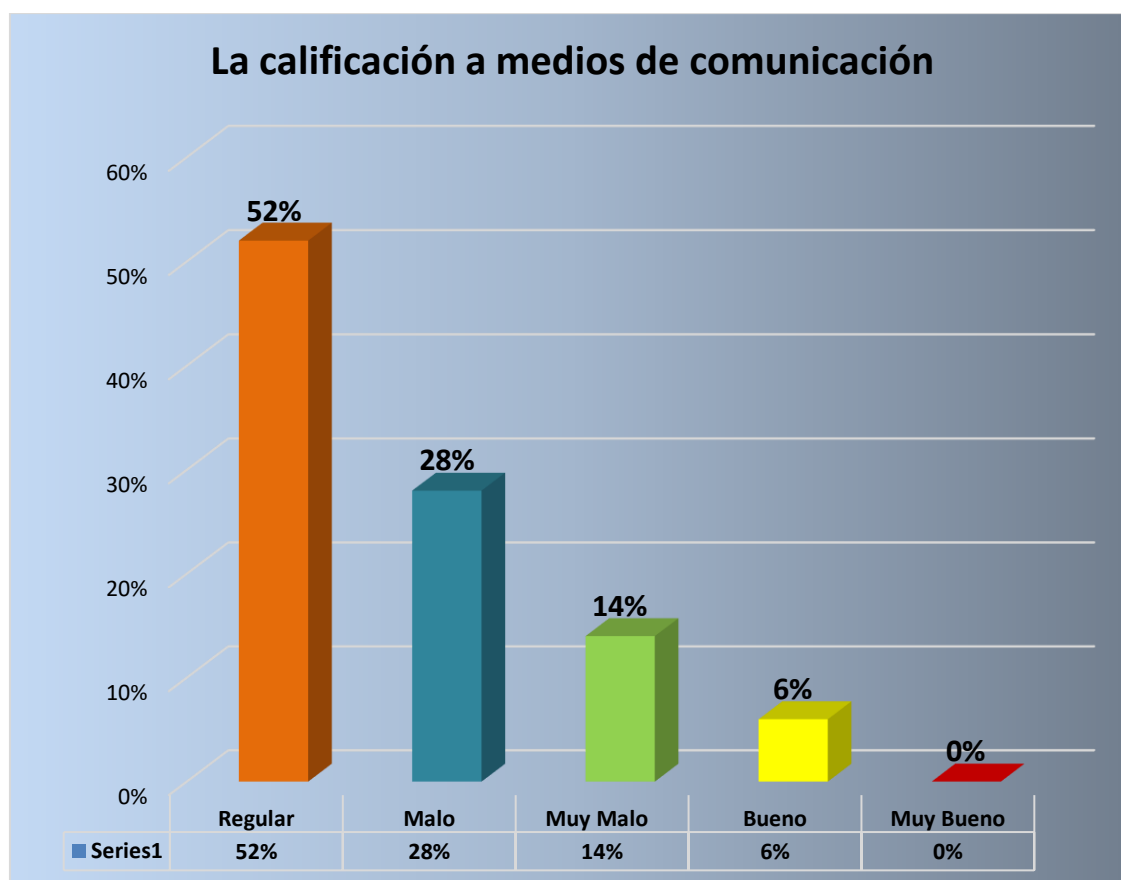
Tabla 8

La calificación a medios de comunicación

PREGUNTA N° 8	N° 50 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Regular	26	52%
Malo	14	28%
Muy Malo	7	14%
Bueno	3	6%
Muy Bueno	0	0%
TOTAL	50	100%

Figura 8:

La calificación a medios de comunicación.





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro N° 08 se examina la percepción de la población en correlación con la participación de los medios de información locales en las investigaciones de sucesos y en las decisiones de los procesos judiciales. Según los resultados de las encuestas, se observa un significativo 52% de los participantes señala que es "REGULAR". Estos datos reflejan la diversidad de opiniones sobre la influencia de los medios de información en los procesos legales, según la percepción de la comunidad, mientras que un 28% la considera "MALA". Asimismo, el 14% de la población encuestada opina que es "MUY MALA" y que un 6% de los encuestados califica esta participación como "BUENA".

El 52% de la población opina que la influencia de los medios de información en los procesos judiciales es "REGULAR", según los datos recopilados en el marco de mi investigación. Estos resultados subrayan la percepción generalizada de que los medios de información tienen un papel significativo en los procesos judiciales en la ciudad de Juliaca.

CONCLUSIONES

PRIMERO: La investigación realizada nos lleva a concluir que, para el año 2022, los medios de comunicación tendrán una gran incidencia en las resoluciones judiciales penales que se dicten en la ciudad de Juliaca. Además, se observa que este efecto también afecta la forma en que se aplican los derechos constitucionales al debido proceso y a la defensa.

SEGUNDO: Los medios de comunicación influyen mucho en las sentencias judiciales. Crean una sensación mediática al informar al público sobre un caso de gran repercusión que provoca la ira de la sociedad. En esta situación, las víctimas esperan que el juez les imponga una pena que se corresponda con su interpretación de las circunstancias para obtener justicia. Sin embargo, a veces se olvida que el juez, magistrado o fiscal debe atenerse al debido proceso y evitar factores subjetivos o preferencias políticas para obtener una conclusión judicial justa.

TERCERO: El doctor Germán Silva pone de manifiesto A través de los medios de comunicación, el fenómeno de la justicia se convirtió en un espectáculo. Esta problemática no es novedosa, ya que, en su obra, el autor ilustra casos ocurridos en el pasado y cómo la política también ejercía influencia en las decisiones judiciales de aquel entonces. Esto destaca la persistencia de la interacción entre los medios, la política y la justicia a lo largo del tiempo, resaltando su impacto duradero en la percepción pública y en el desarrollo de los procesos judiciales.



CUARTO: Adicionalmente, hemos llegado a la conclusión de que, a partir del año 2022, la televisión tiene un gran impacto en las resoluciones judiciales penales que se dictan en la ciudad de Juliaca. Además, se observa que esta influencia tiene un efecto perjudicial en el concepto del debido proceso y la defensa legal al fomentar una mala percepción de los administradores de justicia en la toma de decisiones.

QUINTO: Se ha determinado que, en lo que respecta a la radio, tendrá un gran impacto en las sentencias penales que se dicten en la ciudad de Juliaca en 2022. El 94% de las 50 personas encuestadas opinaron negativamente sobre la influencia, calificándola de regular, muy mala o pésima. Esto apoya la creencia generalizada de que los medios de comunicación, especialmente la radio, ejercen presión sobre los administradores de justicia y modifican sus decisiones en los procesos judiciales.

SEXTO: En resumen, se observa que, a lo largo del año 2022, la prensa escrita tuvo un impacto considerable en las resoluciones judiciales penales emitidas por los juzgados penales de la ciudad de Juliaca. Se puede concluir que los medios de comunicación favorecen a las personas que cuentan con importantes recursos económicos para hacer justicia, tal como lo revelan las encuestas realizadas para este estudio. Este patrón apunta a una complicada relación - mediada por los medios de comunicación- entre los recursos económicos y el sentido de justicia.



RECOMENDACIONES

- PRIMERO:** Se sugiere encarecidamente que los Administradores de Justicia del Ordenamiento Jurídico Penal se sometan a capacitaciones y actualizaciones constantes. Esto garantizará la toma de decisiones judiciales penales adecuadas, aplicando el derecho de manera legítima y sin verse influidos por la presión de programas televisivos o radiales. Este enfoque promoverá la imparcialidad y la integridad en la administración de justicia, asegurando que las decisiones se basen en los principios jurídicos fundamentales en lugar de influencias externas.
- SEGUNDO:** Es recomendable que La Constitución debe ser una guía para los jueces de la ciudad de Juliaca. Deben prestar especial atención a los conceptos de debido proceso, defensa legal, razonamiento jurídico, legalidad e imparcialidad. Asegurar que las decisiones judiciales se ajusten a los preceptos legales y a los principios fundamentales de la justicia es crucial para prevenir violaciones de los derechos de los acusados. De este modo, se garantiza una administración de justicia más igualitaria y respetuosa con los derechos, al tiempo que se refuerza la credibilidad del sistema jurídico.
- TERCERO:** Se recomienda, como medida preventiva contra conflictos de intereses, que las resoluciones judiciales penales no se vean influenciadas por la radio. Además, se sugiere que, en el caso de entrevistas relacionadas con conflictos de intereses, se realicen en presencia de un especialista en derecho penal. Esto garantizará



que las opiniones expresadas estén respaldadas por un criterio jurídico sólido, contribuyendo a la imparcialidad y legitimidad de la noticia transmitida por la prensa y evitando posibles distorsiones que podrían afectar la percepción pública y la integridad del proceso judicial.

CUARTO: Finalmente, se recomienda que la prensa escrita, antes de emitir opiniones sobre asuntos que afectan a la sociedad, tenga conocimiento y se capacite en el tema legal. De esta manera, se puede fundamentar la investigación con criterio y razonamiento jurídico. Este enfoque contribuirá a una cobertura más precisa y responsable, evitando la difusión de información incorrecta o sesgada. La capacitación en asuntos legales proporcionará a los medios de comunicación las herramientas necesarias para abordar temas legales de manera precisa y equilibrada, promoviendo así una mayor comprensión y confianza por parte del público.



REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Begoña Gutiérrez, S. M., Rodríguez Fidalgo, M. I., & Camino Gallego, M. (2010). *“Los medios de comunicación son contemplados, en la actualidad, como el primer poder dentro del mundo actual. Sin ellos, los acontecimientos que se vienen desarrollando, se podría decir, no existen”*. Bogotá - Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Burgos Alejandro, J. C. (2013). *La influencia mediática en las decisiones judiciales penales*. Bogotá - Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Burgos Espinosa, A., & Amaya Álvarez, J. C. (2013). *La influencia mediática en las decisiones judiciales penales*. <http://hdl.handle.net/10554/10046>.
- Burgos Mariños, V. (2002). *El proceso penal peruano: una investigación sobre su constitucionalidad*. Lima - Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Castillo Córdova, G. (2013). *Introducción a la Filosofía*. Piura - Perú: Universidad de Piura.
- Churata Humpiri, M. G. (2018). *Arbitrariedad en los mandatos de prisión preventiva y su aplicación como regla general en los juzgados de investigación preparatoria de la provincia de San Román - Juliaca*. Puno - Perú: <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3277423>.
- Comisión, C. (2018). *Constitución Política del Perú*. Lima: publicado en el diario El Peruano.
- Consejo Consultivo de Radio, T. (s.f.). *Encuesta del consumo de los medios de comunicación*. Lima:



https://www.google.com/search?q=www.concortv.gob.pe&rlz=1C1CHBD_esPE919PE919&oq=www.concortv.com+&aqs=chrome.2.69i58j69i57j0i546l3.741520502j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8.

Fernández García, T., & García Rico, A. (2000). *Medios de Comunicación Sociedad y Educación*. España: Universidad de Castilla - La Mancha.

Fernández García, T., & García Rico, A. (2001). *Medios de comunicación, sociedad y educación*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha.

Hernandez Sampieri, R. (1997). *Metodo de la Investigación*. Colombia: Panamericana Formas e Impresos S.A.

Idrovo Rodríguez, C. (2015). *MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SU INFLUENCIA EN LA CONDUCTA VIOLENTA EN EL ENTORNO ESCOLAR, DE LOS ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE LA ESCUELA FISCAL MIXTA MATUTINA N° 119 DR. TEODORO WOLF DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL*. Guayaquil: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Facultad de Comunicación Social carrera Diseño Gráfico.

Lamas Puccio, L. (2021). *Código Procesal Penal*. Lima - Perú: Pacífico Editores S.A.C.

Lamas Puccio, L. (2021). *Constitución Política del Perú*. Lima - Perú: Juristas Editores.

Pérez Perdomo, R. (1990). "Escándalos de corrupción y cultura jurídico política" en *Globalization and Legal Cultures*. ed. Johannes Feest (Oñati: Oñati International Institute for the Sociology of Law).

Roncal Flores, C. (2015). *LA REPERCUSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES*. Chiclayo:



Universidad Señor de Sipán.

Rubio Correa, M. (2005). *La vigencia y validez de las normas jurídicas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ruiz Morales, L. A. (2013). *La Influencia de los Medios de Comunicación en la Política Criminal Penal Juvenil*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica Sede Guanacaste Facultad de Derecho.

Ruiz Morales, L. A. (2013). *La Influencia de los Medios de Comunicación en la Política Criminal Penal Juvenil*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Silva García, G. (2001). *El mundo real de los abogados y de la justicia. Las prácticas jurídicas, Tomo III: La administración de justicia*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Taufic, C. (2008). *Periodismo y lucha de clases*. Chile: Editorial Akal.

Taufic, C. (2008). *Periodismo y lucha de clases*. Chile: editorial Akal.

Vásquez Pérez, V. G. (2019). *Los medios de comunicación y su influencia en las decisiones judiciales penales del distrito del Callao, 2018*. Huancayo - Perú: Universidad Peruana los Andes.



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES INDEPENDIENTE
¿En qué medida incide los medios de comunicación en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022?	- Determinar en qué medida incide los medios de comunicación en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022.	Los medios de comunicación inciden significativamente en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022.	Los medios de comunicación.
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	VARIABLES DEPENDIENTE
¿En qué medida la televisión influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022? ¿En qué medida la radio influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022? ¿En qué medida la prensa escrita influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022?	- Determinar en qué medida la televisión influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022 - Determinar en qué medida la radio influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022. - Determinar en qué medida la prensa escrita influye en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022	<ul style="list-style-type: none"> • La televisión incide significativamente en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022. • La radio incide significativamente en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022. • La prensa incide significativamente en las decisiones judiciales penales de los Juzgados Penales del distrito del Juliaca, 2022. 	Decisiones Judiciales Penales



ANEXO 2 CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

Nombre del encuestador: Bachiller en Derecho

Lugar donde se realizó la encuesta: _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Fecha: _____ Numero de cuestionario: _____

1.- ¿Cómo considera la influencia de los medios de comunicación en su localidad frente a un proceso judicial?

- a) Malo
- b) Regular
- c) Buena
- d) existe discriminación ante las personas de bajos recursos económicas

2.- ¿En su barrio que opinan sobre la influencia de los medios de comunicación frente a un proceso judicial?

- a) Si es bueno
- b) No es bueno
- c) Solo apoyan a los que tienes dinero
- d) Nada

3.- ¿Cuándo hay robos, usurpaciones, agresiones a la mujer en su barrio, etc., los medios de comunicación se constituyen o se acercan de manera inmediata?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Nunca



4.- ¿Cuándo sufrió usted robo, maltrato físico o tuvo algún tipo de proceso judicial, llamó a algún medio de comunicación local?

- a) Si
- b) No
- c) tuve miedo a represarías
- d) Nunca, porque no existe la justicia

5.- ¿Cómo se siente usted de la actitud y empatía de los medios de comunicación frente a hechos de injusticia sobre robo, maltrato físico, usurpación y asesinato, etc.?

- a) Bien
- b) Mal
- c) Preocupado
- d) Decepcionado de los medios de comunicación

6.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor presencia de los medios de comunicación frente a los procesos judiciales?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

7.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por robo, maltrato físico, usurpación, etc., en procesos judiciales, llegan a sentencia a favor de las víctimas por influencia mediática de los medios de comunicación?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%



8.- ¿Qué calificación le asignarías a los medios de comunicación de nivel local en la participación sobre las investigaciones de hechos ocurridos y en las decisiones de los procesos judiciales?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular



Nombre del encuestador: Bachiller en Derecho

JAIME CESAR MAMANI CACERES

Lugar donde se realizó la encuesta: TUPAC

Distrito: Juliaca Provincia: San Roman Departamento: Puno

Fecha: 03-01-23 Numero de cuestionario: 08 - Periodista

1.- ¿Cómo considera la influencia de los medios de comunicación en su localidad frente a un proceso judicial?

- a) Malo
- b) Regular
- c) Buena
- d) existe discriminación ante las personas de bajos recursos económicas

2.- ¿En su barrio que opinan sobre la influencia de los medios de comunicación frente a un proceso judicial?

- a) Si es bueno
- b) No es bueno
- c) Solo apoyan a los que tienes dinero
- d) Nada

3.- ¿Cuándo hay robos, usurpaciones, agresiones a la mujer en su barrio, etc., los medios de comunicación se constituyen o se acercan de manera inmediata?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Nunca

4.- ¿Cuándo sufrió usted robo, maltrato físico o tuvo algún tipo de proceso judicial, llamó a algún medio de comunicación local?

- a) Si



- b) No
- c) tuve miedo a represarías
- d) Nunca, porque no existe la justicia

5.- ¿Cómo se siente usted de la actitud y empatía de los medios de comunicación frente a hechos de injusticia sobre robo, maltrato físico, usurpación y asesinato, etc.?

- a) Bien
- b) Mal
- c) Preocupado
- d) Decepcionado de los medios de comunicación

6.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor presencia de los medios de comunicación frente a los procesos judiciales?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

7.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por robo, maltrato físico, usurpación, etc., en procesos judiciales, llegan a sentencia a favor de las víctimas por influencia mediática de los medios de comunicación?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%

8.- ¿Qué calificación le asignarías a los medios de comunicación de nivel local en la participación sobre las investigaciones de hechos ocurridos y en las decisiones de los procesos judiciales?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular



Nombre del encuestador: Bachiller en Derecho

JAIME CESAR MAMANI CACERES

Lugar donde se realizó la encuesta: DOMINICAL

Distrito: Juliaca Provincia: San Román Departamento: Puno

Fecha: _____ Numero de cuestionario: 32 POLICIA

1.- ¿Cómo considera la influencia de los medios de comunicación en su localidad frente a un proceso judicial?

- a) Malo
- b) Regular
- c) Buena
- d) existe discriminación ante las personas de bajos recursos económicas

2.- ¿En su barrio que opinan sobre la influencia de los medios de comunicación frente a un proceso judicial?

- a) Si es bueno
- b) No es bueno
- c) Solo apoyan a los que tienes dinero
- d) Nada

3.- ¿Cuándo hay robos, usurpaciones, agresiones a la mujer en su barrio, etc., los medios de comunicación se constituyen o se acercan de manera inmediata?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Nunca

4.- ¿Cuándo sufrió usted robo, maltrato físico o tuvo algún tipo de proceso judicial, llamó a algún medio de comunicación local?

- a) Si



- b) No
- c) tuve miedo a represarías
- d) Nunca, porque no existe la justicia

5.- ¿Cómo se siente usted de la actitud y empatía de los medios de comunicación frente a hechos de injusticia sobre robo, maltrato físico, usurpación y asesinato, etc.?

- a) Bien
- b) Mal
- c) Preocupado
- d) Decepcionado de los medios de comunicación

6.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor presencia de los medios de comunicación frente a los procesos judiciales?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

7.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por robo, maltrato físico, usurpación, etc., en procesos judiciales, llegan a sentencia a favor de las víctimas por influencia mediática de los medios de comunicación?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%

8.- ¿Qué calificación le asignarías a los medios de comunicación de nivel local en la participación sobre las investigaciones de hechos ocurridos y en las decisiones de los procesos judiciales?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular



Nombre del encuestador: Bachiller en Derecho

JAI ME CESAR MAMANI CACERES

Lugar donde se realizó la encuesta: Dominical

Distrito: Juliaca Provincia: San Roman Departamento: Puno

Fecha: 04-01-2023 Numero de cuestionario: 44

1.- ¿Cómo considera la influencia de los medios de comunicación en su localidad frente a un proceso judicial?

- a) Malo
- b) Regular
- c) Buena
- d) existe discriminación ante las personas de bajos recursos económicas

2.- ¿En su barrio que opinan sobre la influencia de los medios de comunicación frente a un proceso judicial?

- a) Si es bueno
- b) No es bueno
- c) Solo apoyan a los que tienes dinero
- d) Nada

3.- ¿Cuándo hay robos, usurpaciones, agresiones a la mujer en su barrio, etc., los medios de comunicación se constituyen o se acercan de manera inmediata?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Nunca

4.- ¿Cuándo sufrió usted robo, maltrato físico o tuvo algún tipo de proceso judicial, llamó a algún medio de comunicación local?

- a) Si



- b) No
- c) tuve miedo a represarías
- d) Nunca, porque no existe la justicia

5.- ¿Cómo se siente usted de la actitud y empatía de los medios de comunicación frente a hechos de injusticia sobre robo, maltrato físico, usurpación y asesinato, etc.?

- a) Bien
- b) Mal
- c) Preocupado
- d) Decepcionado de los medios de comunicación

6.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor presencia de los medios de comunicación frente a los procesos judiciales?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

7.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por robo, maltrato físico, usurpación, etc., en procesos judiciales, llegan a sentencia a favor de las víctimas por influencia mediática de los medios de comunicación?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%

8.- ¿Qué calificación le asignarías a los medios de comunicación de nivel local en la participación sobre las investigaciones de hechos ocurridos y en las decisiones de los procesos judiciales?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular

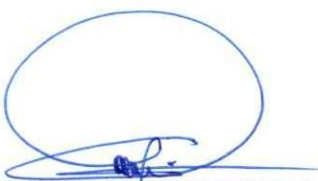


MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: JAIME CESAR MAMANI CACERES		D.N.I. N°: 70412832				
Título de la investigación: INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO		D.N.I. N°: 02362271				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					76%	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 14 / 11 / 2024.



Firma

**ANEXO 3 TOMA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREVISTA PARA LA
ENCUESTA A PNP.**



**ANEXO 4 TOMA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREVISTA PARA LA
ENCUESTA AL MOTOTAXISTA**



ANEXO 5 TOMA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREVISTA



ANEXO 6 TOMA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREVISTA A LA SEÑORA



ANEXO 8 TOMA FOTOGRÁFICA DE LA ENTREVISTA A LA COMERCIANTE





ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**

Formato digital

Fecha de entrega: 18 /11/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JAIME CESAR MAMANI CACERES			
Dirección: COMUNIDAD UMASI			
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70412832			
Teléfono: 928864351	email: jm975423@gmail.com		
Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:			
Teléfono:			
email:			
Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS			
Escuela Profesional o Mención: DERECHO			
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO			
Asesor: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO			
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:			
Trabajo de Investigación <input type="checkbox"/>	Tesis <input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional <input type="checkbox"/>	Trabajo Académico <input type="checkbox"/>
Título:			
INCIDENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS DECISIONES JUDICIALES PENALES EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022			
Palabras claves, (3 a 5 términos): Medios de comunicación, Decisión, penal y Judicial			
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2} ?			
<u>2</u>			

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05


Firma de Autor



huella digital

18 de noviembre del 2024

Fecha